

## SUJETO NULO OBLIGADO EN ESPAÑOL EUROPEO: *PRO* ANAFÓRICO Y *PRO* DEÍCTICO\*

Javier Martínez Orozco

*Universidad de Cádiz*

RESUMEN. Entre los discutibles argumentos relativos al asunto relacionado con la expresión y la ausencia del sujeto en español sobresale la escasa atención prestada a la forzosa omisión de este constituyente en ciertos casos. Este hecho, además de cuestionar en cierto modo la clasificación de nuestro idioma como lengua *pro-drop*, requiere de un estudio profundo que permita entender los aspectos involucrados. Con este objetivo, presentamos una revisión crítica que culmina con una propuesta que pretende sistematizar los factores que impiden expresar el sujeto en el español europeo. Esos factores, vinculados a la ausencia absoluta de contraste, pueden dividirse en dos grupos. En primer lugar, uno en el que se producen ciertas restricciones léxicas y gramaticales. En segundo, otro en el que la obligada elisión está provocada por motivos discursivos. Ambos grupos se relacionan, respectivamente, con la existencia obligada de un *pro* anafórico y de un *pro* deíctico. Para completar este estudio, se analizan algunas particularidades del español antillano y se examina la posible aplicación de nuestra propuesta en aquellos casos del inglés y del alemán en los que el sujeto puede elidirse.

**Palabras claves.** Sujeto nulo obligado; contraste; restricciones léxicas, gramaticales y discursivas; *pro* anafórico; *pro* deíctico

ABSTRACT. Among the debatable arguments regarding the issue related to subject expression and absence in Spanish, the scant attention given to the necessary omission of this constituent in certain cases stands out. This fact, in addition to questioning in some way the classification of our language as a *pro-drop* language, requires a profound study to understand the involved aspects. With this objective, we present a critical review that culminates in a proposal aiming to systematize the factors that prevent subject expression in European Spanish. These factors, linked to the absolute absence of contrast, can be divided into two groups. Firstly, one where certain lexical and grammatical restrictions occur. Secondly, another where the obligatory omission is caused by discursive reasons. Both groups are related, respectively, to the obligatory existence of an anaphoric *pro* and a deictic *pro*. To complete this study, some peculiarities of Caribbean Spanish are analyzed, and the possible application of our proposal in cases of English and German where the subject can be elided is examined.

**Keywords.** Obligatory null subject; contrast: lexical, grammatical and discourse constraints; anaphoric *pro*; deictic *pro*

### 1. Introducción

La consideración del español como lengua *pro-drop* origina diversos problemas que, a nuestro entender, han pasado desapercibidos y merecen una mayor atención.<sup>1</sup> En este

\* Quisiera agradecer a los revisores sus oportunos comentarios y sugerencias para la elaboración final de este trabajo, así como a Antonio Fábregas, por su ayuda y generosidad.

<sup>1</sup> Queda fuera de dicha consideración, aunque constituye también una prueba de los inconvenientes que plantea esta catalogación, el llamado *español antillano*, empleado en ciertas zonas del Caribe (como la República Dominicana o Puerto Rico) y de Nueva York (donde existen numerosas comunidades de



trabajo nos centraremos, concretamente, en aquellos relacionados con la imposibilidad de expresar el sujeto en determinados enunciados y estructuras de nuestra lengua, fenómeno que colisiona con el llamado *Principio de Elusión del Pronombre* (Chomsky, <sup>2</sup>1982: 65) y que ha sido obviado con frecuencia en los estudios que se han acercado al asunto relacionado con la presencia/ausencia del sujeto en español.<sup>2</sup>

Este artículo comienza con una revisión crítica de estos estudios, en los que, si bien es cierto que algunos de los argumentos expuestos suelen proporcionar una mayor comprensión de los aspectos vinculados a la realización o carencia de este constituyente, no lo es menos que, como se verá en el próximo apartado, son varios los inconvenientes que se observan en determinadas apreciaciones. Debido a lo anterior, consideramos necesario alcanzar un punto de partida común que permita abordar de manera coherente y sistemática la cuestión aquí analizada. Con este propósito, ofrecemos en el tercer punto una propuesta acerca de las causas que intervienen en la imposibilidad de omitir el sujeto en ciertos enunciados y construcciones oracionales. Desde nuestro punto de vista, esta única opción obedece a la ausencia absoluta de contraste, la cual se manifiesta, por un lado, mediante las restricciones léxicas y gramaticales que imponen algunos verbos y estructuras, y, por otro, a partir de las restricciones pragmáticas que se producen en un contexto discursivo y situacional determinado.<sup>3</sup> A partir de las observaciones de Bosque

---

hablantes procedentes de esos lugares). Tal y como indica Ortiz-López (2016: 318-320), esta variedad se acerca a aquellas lenguas que reclaman la realización del sujeto, debido al uso del pronombre *ello* como sujeto expletivo o marcador discursivo (véase a este respecto la nota 10) y a la mayor explicitación de los sujetos referenciales, atribuida a la influencia del inglés y lenguas indígenas o en contacto, a diversas cuestiones semánticas y pragmáticas, y a la ambigüedad morfológica. Algunas particularidades de esta variedad se verán en § 2.2.6.

<sup>2</sup> El Principio de Elusión del Pronombre selecciona la categoría vacía *pro* en lugar del pronombre explícito cuando ambas opciones son posibles en las lenguas que poseen una flexión verbal rica, algo más que discutible si se tiene en cuenta que, como veremos en lo que sigue, unas veces la expresión y otras la elusión del sujeto son las únicas alternativas. Advuértase, para seguir la línea marcada en este artículo, que *pro* realiza la función de sujeto con formas verbales conjugadas (Huang 1984: 546; Chomsky 1988: 43-46; Jaeggli & Safir 1989: 20; Valian 1991: 23; Lu 1997: 35; Bosque & Gutiérrez-Rexach 2009: 344-348). En la literatura especializada es frecuente, además, distinguir entre *pro* pleonástico y *pro* referencial (Bosque y Gutiérrez-Rexach 2009: 344-348 y 352-357). Desde nuestro punto de vista, en el español europeo es posible considerar la existencia de este último, pero no del primero (Martínez Orozco 2022a: 487-490). En relación con lo anterior, es necesario remarcar que, con el objetivo de evitar la confusión terminológica (pues no siempre se usan los términos con la misma acepción por parte de los autores), en este trabajo se emplearán como equivalentes, en un planteamiento similar al de Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009), los términos *pro*, *sujeto nulo* y *sujeto tácito*. Del mismo modo, y a pesar de las distintas implicaciones en un sentido estricto (Bosque y Gutiérrez-Rexach 2009: 345), se hablará, tal y como hacen estos últimos autores, de *sujeto omitido*, así como de *omisión* o *elisión* de este constituyente para aludir de manera general al mismo fenómeno, esto es, la no realización fonética o escrita de un sujeto referencial (sea este léxico o pronominal). Para profundizar en interpretaciones terminológicas vinculadas a estas cuestiones, algo que nos aleja del objetivo aquí planteado, véanse Alonso-Ovalle y D'Introno (2000) y Duguine (2014).

<sup>3</sup> No ha de extrañar la necesaria ausencia de contraste para que el sujeto pueda omitirse. La presencia o ausencia de este aspecto, explicado en la nota 5, obedece a razones léxicas y gramaticales o a motivos pragmáticos. Es importante subrayar la frecuente mención del contraste, junto al énfasis y a la ambigüedad, para defender la realización del sujeto en español (véanse, como muestra ilustrativa, Lu 1997: 124-130; Fernández Soriano 1999: 1227; Luján 1999: 1311; Silva-Corvalán, 2003: 850). Sin embargo, creemos que la ambigüedad no influye en el fenómeno aquí estudiado, ya que, como señalan Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009: 36), los equívocos que pueden darse en la comunicación son resueltos por el contexto discursivo y situacional. Los datos de diversos trabajos (consúltense, entre otros, Enríquez 1984: 264; Lu, 1997: 128; Quesada y Blackwell, 2009: 125-128; García-Alcaraz y Bel, 2011: 172-176) corroboran, de hecho, que el sujeto muchas veces se omite cuando las formas verbales coinciden y que, por el contrario, se explicita cuando estas son distintas, de ahí que las observaciones a este respecto de ciertos autores (Alarcos Llorach

(2015: 2-6), en el primero de estos casos proponemos, por la naturaleza de este tipo de sujeto tácito, la existencia de una categoría vacía que denominamos *pro* anafórico obligado. En el segundo, de otra que llamaremos *pro* deíctico y que posee también un carácter obligado. A la presentación de nuestra propuesta le sigue la conclusión, en la que se exponen las principales ideas de este estudio.

En cuanto al objetivo planteado, creemos necesario puntualizar que las muestras analizadas en el próximo apartado proceden, salvo en § 2.2.6 y § 2.2.7, del español europeo desde una perspectiva sincrónica, si bien se tendrán en cuenta ciertos casos relacionados con las variedades diatópicas, diastráticas o diafásicas. En relación con la primera de estas variedades, se comentan en § 2.2.6 algunas particularidades del español antillano que pueden ayudar a entender por qué la expresión del sujeto es más frecuente en esta zona.<sup>4</sup> Finalmente, el examen de determinadas estructuras y ciertos enunciados en lenguas no *pro-drop* como el inglés o el alemán, ofrecido en § 2.2.7, confirma que también en unas circunstancias concretas es posible omitir el sujeto y que esa omisión está relacionada con la propuesta que presentamos en el tercer apartado.

No quisiéramos terminar esta sección sin recordar la importancia que las propuestas teóricas pueden adquirir en la enseñanza del español como lengua materna y extranjera, en concreto, en la formación del docente (Devís Márquez, 2011: 63; Bosque y Gallego, 2009: 194-196) y en la posterior creación de proyectos didácticos que permitan la asimilación de los contenidos lingüísticos que se trabajan en el aula (Martínez Orozco 2019 y 2022b). Este trabajo pretende, en este sentido, contribuir a la mejora de ambos aspectos.

## 2. Revisión crítica: problemas teóricos y metodológicos

Además de los inconvenientes que plantea la catalogación del español como lengua *pro-drop* en ciertas estructuras impersonales –en las que parece más sensato seguir el criterio de Devís Márquez (2012: 286-315) y considerar la ausencia de cualquier tipo de sujeto (Martínez Orozco 2022a: 487-490)– y de los problemas que revelan las continuas reformulaciones acerca de la clasificación entre lenguas *pro-drop* y no *pro-drop* (Chomsky<sup>2</sup>1982: 240; Bosque & Gutiérrez-Rexach 2009: 348; Demonte 2016: 400; Kato y Duarte 2018: 611-613), creemos que en algunas construcciones de nuestra lengua, frente a lo propugnado con el Principio de Elusión del Pronombre (Chomsky<sup>2</sup>1982: 65), la preferencia por el llamado sujeto nulo o tácito no parece cumplirse en todos los casos, pues este, sencillamente, puede ser la única opción. Según se indicó en Martínez Orozco (2022a: 460-493) y se recuerda en otros estudios (RAE & ASALE 2009: 2547-2559; Devís Márquez 2011: 65-81) –en los que las razones, no obstante, a veces difieren– la explicitación del sujeto puede ser obligada o alternar con la omisión, sin olvidar que, como defendemos en este trabajo, otras veces únicamente esta es viable.

Para abordar con garantías el examen de este fenómeno, consideramos necesario realizar previamente una serie de puntualizaciones acerca del comportamiento del sujeto en lo que atañe a la presencia/ausencia de este constituyente. En líneas generales, estimamos necesario partir de la dicotomía alternancia/no alternancia (Devís Márquez

---

1994: 73; Fernández Soriano 1989: 18-22 y 1999: 1232-1237; Lu, 1997: 124; RAE & ASALE 2009: 2557; Brenes Peña 2011: 124, n. 4; Manjón-Cabeza Cruz, Pose Furest & Sánchez García 2016: 193; Lozano 2018: 416-417) sean, cuando menos, revisables. En cuanto al énfasis, adviértase que este aspecto está íntimamente ligado a la entonación, de manera que la existencia de contraste es *conditio sine que non* para que aquel pueda producirse (véase en este sentido la nota 6).

<sup>4</sup> En el breve estudio de esta variedad se atenderán a algunos usos alejados de la norma estándar, pues, como ya señalara Coseriu (<sup>2</sup>1967: 269), hay que distinguir el análisis lingüístico del criterio normativo.

2011: 64-65), pues solo así es posible atender a las distintas posibilidades de nuestra lengua. La presencia o elisión opcional del sujeto es debida a razones puramente discursivas. Dentro de esa alternancia, la explicitación del constituyente tiene un valor redundante (alternancia libre) o contrastivo (alternancia contrastiva), según sea el deseo del hablante de establecer o no un contraste y siempre que la situación pragmática lo permita (Martínez Orozco 2022a: 461-471).<sup>5</sup> Por otro lado, en determinadas ocasiones la aparición del sujeto es, como se verá con detalle en este trabajo, imposible. Otras veces, sin embargo, la realización es la única opción y las razones son gramaticales o pragmáticas (Martínez Orozco 2022a: 472-478).<sup>6</sup>

Como se verá de ahora en adelante, los autores que se han detenido en la cuestión vinculada a la presencia/ausencia del sujeto no siempre están de acuerdo. Si bien esta controversia será expuesta en lo que sigue, adelantamos que, desde nuestro punto de vista, la existencia forzosa de un sujeto nulo o tácito en español obedece, por un lado, a razones léxicas y gramaticales, de ahí que en casos como este se hable de *pro* anafórico obligado, es decir, de sujetos gramaticalmente legitimados al producirse una recuperación textual (Bosque, 2015: 4-5). Por otro, los motivos también pueden ser de índole pragmática al estar vinculados al contexto discursivo y situacional. En aquellos enunciados en los que la única opción sea un sujeto pragmáticamente controlado, pues la recuperación del

---

<sup>5</sup> En este trabajo se entiende por contraste la distinción del referente designado por el sujeto sobre otros posibles. Tal y como indica Enríquez (1984: 118), el contraste puede ser explícito o implícito. No obstante, tanto esta autora como otros olvidan mencionar que la presencia de este aspecto puede intervenir no solo en la forzosa expresión del sujeto, sino también en una realización facultativa del constituyente (véase, a este respecto, Silva-Corvalán 1982: 116). El valor contrastivo de esa realización opcional aparece cuando es posible añadir el sintagma refutativo y *no yo, tú, él*, etc. (consúltese, en este sentido, Limerick 2023: 125-126 y la nota 23, relacionada con el ejemplo ofrecido más abajo). En cualquier caso, solo el contexto discursivo y situacional y la intención concreta del hablante permiten distinguir el carácter redundante o contrastivo del sujeto expreso:

(i) Siéntese (usted)

Como se verá más adelante en relación con los ejemplos (13) y (14), la alternancia libre del sujeto en enunciados de este tipo es aceptada por diversos autores (Fernández Soriano 1999: 1233; Bosque y Gutiérrez-Rexach 2009: 721; RAE & ASALE 2009: 3139; Eguren 2016: 865). Paradójicamente, algunos de ellos niegan otras veces ese posible valor redundante (Fernández Ramírez 1951[1986]: 219-220; Enríquez 1984: 105 y 116-117; Lu 1997: 124-130; Fernández Soriano 1999: 1227; Luján 1999: 1311; Silva-Corvalán 2003: 850; Aijón Oliva y Serrano 2010: 8; Brenes Peña 2011: 125; Posio 2015: 61; Eguren 2016: 864; Manjón-Cabeza Cruz, Pose Furest & Sánchez García 2016: 184; Leonetti 2018: 247). En la defensa de ese valor, cabe destacar que, tal y como mencionan diversos autores (Bosque 2004: 26-27; Wigdorsky 2004: 173), la redundancia es un rasgo que aparece en todas las lenguas conocidas, por lo que el posible carácter no contrastivo del sujeto, defendido por otros investigadores (Barrenechea y Alonso 1973: 88-89; Ejarque 1975: 52-53; Cantero Sandoval 1978: 262; Badía Margarit 1988: 364-365; RAE & ASALE 2009: 2555; Devís Márquez 2012: 300; Limerick 2023: 135), no debe considerarse una posibilidad remota o excepcional. Para profundizar en esta cuestión, confróntese Martínez Orozco (2023b). Acerca de una noción de contraste más específica, que pretende dar cuenta de los aspectos relacionados con la presencia/ausencia del sujeto en distintos contextos contrastivos, véase Limerick (2023).

<sup>6</sup> Un claro ejemplo, en relación con estas últimas razones, es el siguiente, también mencionado por otros investigadores (Muñoz 1988: 39; Luján 1999: 1280; Brenes Peña 2011: 128; Devís Márquez 2011: 68 y 74), los cuales, pese a ello, no siempre atienden a todos los aspectos que concurren en este hecho (en la segunda intervención de la muestra siguiente el sujeto es foco contrastivo y puede recibir un énfasis entonacional, posibilidad marcada en mayúscula y que explicaría la posición inicial que puede ocupar):

(i) A: ¿Quién paga?

B: Pago \*(yo) / Pago \*(YO) / \*(YO) Pago

referente al que alude se lleva a cabo por designación ostensiva (Bosque 2015: 2-3), se entenderá la existencia de un *pro* deíctico obligado. Esta distinción explica la división de este apartado en dos partes.

### 2.1. Sujeto nulo obligado por causas léxicas y gramaticales: *pro* anafórico obligado

La estructura oracional *per se* imposibilita la expresión del contraste en determinados casos, lo que provoca, a nuestro juicio, la obligada omisión del sujeto. No obstante, parece que en algunas de estas construcciones son fundamentales las restricciones léxicas impuestas por el tipo de relación que puede haber entre los verbos. A partir de la línea marcada por Bosque (2015: 2-6) y como se verá a continuación, consideramos que en ciertas oraciones el sujeto tácito, al que llamaremos por su naturaleza textual *pro* anafórico, es obligado. Esta denominación es debida a que la forzosa elisión del sujeto en las estructuras analizadas solo ocurre cuando la interpretación es anafórica, nunca cuando es catafórica.

#### 2.1.1 Determinadas comparativas con sujetos correferenciales

Entre las estructuras oracionales que impiden la expresión del sujeto, destacan ciertas comparativas de superioridad, inferioridad o igualdad si hay correferencialidad entre los sujetos y “la comparación se centra en los verbos”, según advierte Devís Márquez (2012: 304, n. 26), que propone los siguientes ejemplos:

- (1) Juan<sub>i</sub> gasta {más/menos} que {\*él<sub>i</sub>/Ø<sub>i</sub>} gana<sup>7</sup>  
 (2) Juan<sub>i</sub> gasta tanto como {\*él<sub>i</sub>/Ø<sub>i</sub>} gana

A nuestro juicio, las relaciones semánticas que se establecen entre los verbos *gastar* y *ganar* de estos ejemplos juegan también un papel relevante en estas construcciones (véase en este sentido la nota 7), ya que si esa relación deja de ser tan estrecha es posible un sujeto explícito con interpretación anafórica. Según se observa en la muestra presentada más abajo, las acciones expresadas por los verbos *ahorrar* y *decir* carecen de un vínculo semántico tan estrecho como el que se da en los casos (1) y (2). De hecho, el argumento implícito de *ahorrar* (*dinero*) no se corresponde con el del verbo *decir*, como ocurre en los dos ejemplos anteriores. Como consecuencia, la estructura permite entonces establecer un contraste, de ahí que la presencia del pronombre personal sujeto tenga, frente a la ausencia, un carácter contrastivo:

- (3) Juan<sub>i</sub> ahorra tanto como {él<sub>i</sub>/Ø<sub>i</sub>} dice

Otros ejemplos probarían la importancia que cobran las restricciones léxicas de los verbos en estas comparativas si se produce ese vínculo semántico entre las acciones que denotan estos últimos, cuestión que se observa en las muestras siguientes, donde, al igual

---

<sup>7</sup> Obsérvese que, tal y como indica Bosque (1989: 8), en (1) y (2), es posible recuperar un argumento implícito (*dinero*) si se parte de “la información léxica particular asociada al predicado al que este corresponde”, fenómeno que el autor denomina “recuperación léxica” y que aquí es factible por el contenido semántico de los verbos que aparecen en dichos ejemplos. Esta recuperación léxica explica la alternancia libre que puede haber en enunciados como el siguiente (Devís Márquez 2011: 66), donde algunos (Bosque 1989: 96; RAE & ASALE 2009: 2553) entienden que hay un sujeto tácito argumental referencial indefinido:

(i) (Mujer) da a luz en un taxi con la ayuda de la policía

que en (1) y (2), la estructura impide establecer cualquier tipo de contraste si los sujetos son correferentes y la elisión del pronombre en la coda es, por tanto, ineludible, de manera que estaríamos ante un *pro* anafórico obligado:

(4) Juan<sub>i</sub> miente más que {\*él<sub>i</sub>/Ø<sub>i</sub>} habla<sup>8</sup>

(5) Juan<sub>i</sub> miente tanto como {\*él<sub>i</sub>/ Ø<sub>i</sub>} habla

No obstante, es importante señalar que, como afirma Devís Márquez (2012: 304, n. 26), la presencia del sujeto es factible cuando la secuencia formada por la preposición *de* y el relativo no concordante (Sáez del Álamo 1999: 1135-1138) aparece al comienzo de la coda en las comparativas de desigualdad, como se aprecia en el ejemplo que ofrece:

(6) Juan<sub>i</sub> gasta {más/menos} de lo que {él<sub>i</sub>/ Ø<sub>i</sub>} gana

La incorporación de dicha secuencia permitiría explicar, igualmente, la facultativa realización del pronombre en el ejemplo visto en (4), pues la expresión del contraste es entonces factible al permitirlo la construcción:

(7) Juan<sub>i</sub> miente más de lo que {él<sub>i</sub>/Ø<sub>i</sub>} habla

En definitiva, las restricciones impuestas por la relación semántica de los verbos y por la estructura gramatical en sí en ciertas comparativas en las que hay correferencialidad entre los sujetos y la comparación se concentra únicamente en los verbos pueden provocar, por un lado, la forzosa ausencia del pronombre personal sujeto en la coda (*pro* anafórico obligado), o, por otro, la posible aparición del constituyente. En relación con la primera de estas posibilidades, es importante subrayar que esas restricciones léxicas y gramaticales originan una ausencia absoluta de contraste, condición necesaria para poder hablar del sujeto nulo como única opción.

---

<sup>8</sup> No podemos ahondar mucho en esta cuestión por razones de espacio, pero, en cierto modo, se observa aquí una conexión con las llamadas *comparativas prototípicas* (Sáez del Álamo 1999: 1162-1164):

(i) Mi abuelo tiene más años que Matusalén

La influencia de los aspectos pragmáticos recordada por Sáez del Álamo (1999: 1163) en ejemplos como este también se observa en (4), pues, como señala este autor, “los prototipos, establecidos convencionalmente, son compatibles con el elemento de grado *más* solo si se asocian con magnitudes considerables, y con *menos* en caso contrario”. El ejemplo de este autor demostraría la inadecuación de ciertos enunciados si se atiende a este último argumento:

(ii) #Juan corre más que una tortuga

Algo similar ocurriría en (4), de ahí que en este tipo de enunciados, propios del lenguaje coloquial, también se perciba la importancia que cobra el conocimiento del mundo (no entrarían aquí posibles usos figurados, típicos, entre otros, del lenguaje literario):

(iii) #Juan miente más que calla

A pesar de lo anterior, consideramos que la imposibilidad de expresar el pronombre en (4) se explica, en última instancia, por la relación semántica de estos verbos y la estructura oracional, tal y como también se observa en (1) y (2).

### 2.1.2. Ciertas subordinadas relativas predicativas dependientes de un verbo de percepción física

La importancia que cobran los aspectos léxicos y gramaticales en la obligada presencia del sujeto tácito se comprueba también en otra de las construcciones analizadas por Devís Márquez (2011: 74-76), denominadas *subordinadas relativas predicativas dependientes de un verbo de percepción física*, si bien este autor estima que la imposible aparición del pronombre personal en la cláusula subordinada responde a factores discursivos:

(8) Oigo a María<sub>i</sub> que {\*ella<sub>i</sub>/ Ø<sub>i</sub>} canta

En su opinión, en (8) estamos ante una relativa libre (Brucart 1999a: 445-453) que tiene un antecedente elidido con carácter temporal, concretamente, *en el momento en*.<sup>9</sup> Nótese que, si se explicita esta secuencia, la alternancia es entonces viable y que la interpretación puede ser tanto correferencial como obviativa:

(9) Oigo a María<sub>i</sub> en el momento en que {ella<sub>i/j</sub>/Ø<sub>i/j</sub>} canta

Aunque también estimamos que en (8) se produce la omisión de ese antecedente, no parece, como señala Devís Márquez (2011: 76), que la obligada elisión del pronombre en esta estructura responda a un motivo pragmático, sino a una restricción tanto léxica como gramatical, basada en la necesaria “coincidencia temporal” del verbo de la subordinada con el de la principal (Brucart 1999: 437, n. 35) y en la proximidad inmediata del “elemento nominal explícito” (Devís Márquez 2011: 74) –que alude siempre a un individuo y actúa como objeto directo– y el pronombre relativo. Si volvemos a nuestro ejemplo, comprobamos que ambos aspectos (la obligada coincidencia temporal en la acción de *cantar* con respecto a la de *oír* y la proximidad de *María* con respecto a *que*) provocan la imposibilidad de establecer contraste alguno entre el referente designado por el sujeto y otros posibles en la subordinada, lo que impide la realización fonética del pronombre personal. De hecho, una vez se explicita el antecedente elidido, es posible expresar un contraste entre esos referentes (que pueden aludir al mismo, aquí, a *María*, u a otro(s)), de ahí que la aparición de dicho pronombre solo pueda recibir una interpretación contrastiva, tal y como se observa claramente en (9).

### 2.2 Sujeto nulo obligado por causas discursivas: pro deíctico obligado

En algunos enunciados analizados en este subapartado estimamos que el sujeto tácito constituye la única alternativa y que ello es debido a una recuperación deíctica (Bosque 2015: 2-3) que impide la expresión del constituyente si se dan unas determinadas condiciones discursivas. Por esta razón, partimos de la existencia de un *pro* deíctico obligado.

No obstante, los argumentos vinculados a la existencia de un sujeto nulo no siempre se sostienen. Sobre ello trataremos en § 2.2.1, § 2.2.2 y § 2.2.3. Como se verá en § 2.2.4 y § 2.2.5, otras veces las razones proporcionadas por los autores, si bien se acercan al asunto examinado, no consiguen explicar la imposibilidad de expresar el sujeto en determinadas circunstancias. Por último, en § 2.2.6 y § 2.2.7 se comentarán, respectivamente, las peculiaridades del español antillano en relación con esta cuestión y

<sup>9</sup> Para profundizar en el concepto de elipsis, algo que nos alejaría del objetivo de este trabajo, consúltese Brucart (1999b: 2795–2796) y Gallego (2011: 12 y 14). Sobre otras posibles interpretaciones en construcciones como (8), véase Rodríguez-Espiñeira (2014).

la posible omisión del sujeto en lenguas que teóricamente la rechazan por motivos similares a los expuestos en nuestra propuesta.

### 2.2.1 Impersonales que realizan juicios esenciales

En opinión de algunos autores (Bosque 1989: 101; Brucart 1999b: 2851; RAE & ASALE 2009: 2554), es posible entender un sujeto nulo no argumental, similar a los pronombres pleonásticos de las lenguas no *pro-drop*, en ciertas oraciones copulativas en las que el verbo *ser* puede parafrasearse por *se trata* o *se da esa circunstancia*. Tanto Bosque (1989: 101), que incluye estas estructuras entre las llamadas “impersonales que realizan juicios esenciales”, como otros especialistas afirman, para sostener este planteamiento, que la secuencia que ocupa la posición posverbal no puede aparecer al comienzo ni es posible añadir otros elementos que concuerden con ella:<sup>10</sup>

(10) Soy yo<sup>11</sup>

(11) Son las cuatro

(12) Es {que me canso/el cansancio}

Devís Márquez (2012: 312-313), por su parte, niega la existencia de cualquier tipo de sujeto en estos casos, si bien todo apunta a que en los ejemplos (10), (11) y (12) nos encontramos ante lo que Fernández Leborans (1999: 2419-2421) denomina “especificativas reducidas”, por lo que las secuencias *yo*, *las cuatro* y *que me canso/el cansancio* son los sujetos que, al no formar parte de la información presupuesta, son focos que deben aparecer al final.<sup>12</sup>

### 2.2.2 Mantenimiento del referente

En cuanto a las razones pragmáticas que impiden la realización del sujeto, son varios los autores que a veces esgrimen argumentos que, o bien no casan con los enunciados utilizados para ilustrarlos, o bien resultan insuficientes para justificar este fenómeno.

Entre las hipótesis empleadas para explicar la omisión forzosa del sujeto destaca aquella basada en lo que García-Alcaraz y Bel (2011: 172) denominan “mantenimiento del referente”. Según esta hipótesis, los pronombres personales sujeto se eliden cuando remiten a un referente presentado previamente y es imposible la confusión con ningún otro. Por el contrario, si, como dicen estas autoras, hay un cambio de referente, el sujeto debe explicitarse obligadamente. Los enunciados de los distintos hispanohablantes demuestran, sin embargo, que la cuestión, en realidad, es más complicada, de ahí que sea necesario volver sobre algunas de las observaciones apuntadas por los diferentes investigadores (Rosengren 1974: 142-143; Cifuentes 1981: 749; Enríquez 1984: 271; Fernández Soriano 1989: 17-18 y 1999: 1227; Lu 1997: 124; Manjón-Cabeza, Pose Furest & Sánchez García 2016: 202).

<sup>10</sup> A diferencia de esos pronombres pleonásticos (por ejemplo, *it* en inglés, *il* en francés o *es* en alemán), es importante matizar que la expresión del pronombre *ello* del español dominicano –utilizado como un sujeto expletivo en construcciones como (10), (11) y (12)– no posee el mismo comportamiento, pues su expresión en estos casos es opcional (incluso menor a la omisión) y otras veces aparece junto a un sujeto explícito o tácito (Hinzelin & Kaiser 2007: 182 y 185).

<sup>11</sup> Tampoco la existencia de un pronombre expletivo explícito con función de sujeto en construcciones como (10) en inglés y francés es defendida por todos los autores. Véase, en este sentido, Fernández Leborans (1999: 2420, n. 68).

<sup>12</sup> Acerca de esta cuestión, incluida la posible aparición de estas secuencias al comienzo del enunciado en unas determinadas condiciones, propias de los focos contrastivos, véase Martínez Orozco (2022a: 368-372).



Una de las causas que motiva la posible realización del sujeto en español y anularía, en consecuencia, su obligada omisión en determinados enunciados es el valor redundante o contrastivo que este constituyente puede adquirir en determinadas ocasiones (véase Martínez Orozco 2022a: 460-490 y la nota 5). Un examen riguroso de las producciones de hablantes nativos de español confirma esta doble posibilidad, negada por autores como Fernández Soriano (1999: 1227). Valga como prueba de lo anterior la siguiente muestra, extraída del trabajo de Enríquez (1984: 264) sobre el uso del sujeto en el español de Madrid:

- (13) ... y si a un muchacho le dieran posibilidad para que él tomara aquel camino que él cree justo, aquella técnica que él está entusiasmado con ella (*sic*),... seríamos ... uno de los primeros del mundo

Los datos procedentes de diversos estudios (Rosengren 1974: 142-143; Cifuentes 1081: 749; Enríquez 1984: 264; Lu 1997: 123-124; Alonso-Ovalle, Fernández-Solera, Frazier & Clifton 2002: 157; Margaza & Bel 2006: 92-95; Quesada & Blackwell 2009: 128; García-Alcaraz & Bel 2011: 174-175; Manjón-Cabeza Cruz, Pose Furest & Sánchez García 2016: 202) constatan no solo que la realización del sujeto es factible en los enunciados en los que, usando la terminología de García-Alcaraz y Bel (2011: 172), se mantiene el referente y no hay equívoco alguno, sino que, además, el sujeto explícito no siempre tiene carácter contrastivo. Esto enlaza con la posibilidad señalada por Badía Margarit (1988: 364-365), la RAE y la ASALE (2009: 2555) y Devís Márquez (2012: 297), pues, como se observa en otro de los ejemplos mostrados por Enríquez (1984: 264), los hispanohablantes también podrían explicitar el sujeto de forma redundante:

- (14) No sé, porque yo creo [...] yo de eso ya no te puedo hablar porque ... yo soy de la clase media y no puedo hablar

De hecho, la hipótesis basada en el mantenimiento y cambio de referente –presente, con distintas formulaciones y más o menos similares, en otros trabajos (Quesada & Blackwell 2009; Camacho-Taboada, Jiménez-Fernández & López-Rueda 2014; Lozano 2018)– pierde validez si, además de lo anterior, se tiene en cuenta que, según advierte Devís Márquez (2012: 298), ni ese cambio supone necesariamente la expresión del sujeto, ni la repetición de este constituyente implica forzosamente, como afirman la RAE y la ASALE (2009: 2556), que este deba interpretarse como “tópico contrastivo”. Los siguientes ejemplos demuestran, respectivamente, ambas afirmaciones:

- (15) Juan salió del trabajo, llegó a casa y se puso música. Ese día llovió a cántaros  
 (16) Los ladrones actuaron como si estuvieran en su casa, con una frialdad que aún asombra a los investigadores. (Ellos) fueron a la cocina, donde (ellos) se apoderaron de una gran cantidad de fruta que (ellos) sacaron al jardín para comérsela

Además, la realización del sujeto puede ser obligada si se mantiene el referente, como se observa en el ejemplo de Fernández Soriano (1999: 1240), que se limita a indicar que en construcciones como (17) esta presencia se da con ciertos adjetivos en estructuras apositivas propias del registro informal, y en el de Luján (1999: 1304), para la que la expresión en (18) es debida al uso del adverbio:<sup>13</sup>

<sup>13</sup> Acerca de los motivos que explican la imprescindible aparición del sujeto en estos enunciados, véase Martínez Orozco (2022a: 390 y 428). Nótese, en todo caso, que la omisión del pronombre implica un cambio de significado en *solo* (en lugar de adverbio de foco, equivalente a ‘únicamente’, actúa como un complemento predicativo con el sentido de ‘en solitario’, ‘sin compañía’). Al aparecer al comienzo, *solo* sería, además, foco contrastivo (véase la nota 6).

- (17) Un hombre, gordito él, ha preguntado por ti  
 (18) Mi tío conoce muy bien a su vecina, y solo \*(él) la visita

### 2.2.3 Pronombre personal sujeto que remite a un referente no humano

La atención casi exclusiva prestada al pronombre personal con función de sujeto (Enríquez 1984: 29-100; Fernández Soriano 1999: 1211-1224; Eguren 2016: 859-865) es observable en innumerables trabajos y visible en la terminología usada en la corriente generativista.<sup>14</sup> En dicha corriente, *pro-drop* alude a la omisión (*drop*) del pronombre (*pro*) y no del sujeto en sí en lenguas catalogadas con este término, hecho que llevó a Rizzi (1982: 115) a formular el Parámetro del Sujeto Nulo (*Null Subject Parameter*), alternativa más precisa para Chomsky (1988: 123) y para nosotros si se pretende analizar con mayor profundidad el fenómeno relacionado con la presencia/ausencia de este constituyente en español y otras lenguas.

En esta atención exclusiva de la que hablamos, cabe destacar la supuesta imposibilidad de expresar el pronombre personal con función de sujeto cuando el referente designado no es humano. Esta idea, defendida por varios autores (Enríquez 1984: 94-96 y 130; Fernández Soriano 1989: 18-19, que cita también a Fernández Ramírez 1951[1986]; Luján 1999: 1294-1296; RAE & ASALE 2009: 2549; Jiménez-Fernández & Gómez Marzo 2019: 9-10), se sostiene en ejemplos como el siguiente, ofrecido por la RAE y la ASALE (2009: 2549), que señalan que “los pronombres personales están muy restringidos desde el punto de vista sintáctico cuando designan cosas materiales”:

- (19) No pisen ahora el suelo porque (\*él) está muy húmedo

De hecho, Fernández Soriano (1989: 18-19) subraya que ni siquiera cuando hay ambigüedad es posible usar estos pronombres si se cumple la condición presente en el ejemplo anterior. No obstante, habría que matizar que, en la línea de lo afirmado por Leonetti (2018: 241-242), en muestras como la ofrecida por Fernández Soriano (1989: 18-19) es necesario emplear los demostrativos para recuperar el antecedente, ya que el pronombre nulo tampoco permitiría hacerlo:

- (20) He comprado una mesa<sub>i</sub> y un sillón<sub>j</sub>. {\*Ella<sub>i</sub>/\*Ø<sub>i</sub>/Aquella<sub>i</sub>} tiene patas largas y {\*él<sub>j</sub>/\*Ø<sub>j</sub>/este<sub>j</sub>} colores muy vivos<sup>15</sup>

Según Luján (1999: 1294-1295), el pronombre personal no puede aparecer cuando se refiere a un objeto porque en la forma léxica de aquel no solo se incluye la categoría

---

<sup>14</sup> Véanse, como muestra ilustrativa de esa ingente cantidad de investigaciones, Barrenechea & Alonso (1973), Rosengren (1974), Cantero Sandoval (1976 y 1978), Ejarque (1977), Cifuentes (1981), Enríquez (1984), Alarcos Llorach (1994), Davidson (1996), Lu (1997), Fernández Soriano (1999), Luján (1999), Silva-Corvalán (2003), Margaza & Bel (2006), Quesada & Blackwell (2009), Brenes Peña (2011), García-Alcaraz & Bel (2011), Posio (2015), Manjón-Cabeza Cruz, Pose Furest & Sánchez García (2016) y Lozano (2018).

<sup>15</sup> Nos inclinamos por emplear la marca asterisco al considerar que el uso incorrecto de estos pronombres es debido a motivos puramente gramaticales si no se produce, como se indicará enseguida, una personificación. Para nosotros, la agramaticalidad de estas construcciones se advierte tanto en la omisión de los pronombres personales como en su explicitación, ya que la extrañeza que provocaría esta última es evidente, tal y como se aprecia en el ejemplo de Bran (2015: 126), basado en una de las producciones de estudiantes rumanos con español L2:

- (i) Por un lado, la publicidad es benéfica, porque \*ella muestra lo que es bueno

gramatical de número sino también la de persona, algo que contrasta con una afirmación anterior (Luján 1999: 1289-1291), en la que se sostiene que el pronombre nulo se encuentra en la desinencia verbal, donde también se encuentra el rasgo de persona.

Si bien la realización del sujeto parece inadecuada en ejemplos como (19) y (20), no es menos cierto que cuando se produce una personificación es factible esa expresión, hecho que la RAE y la ASALE (2009: 1180) ilustran con esta muestra:

(21) Este libro es magnífico. Él nos enseña a pensar<sup>16</sup>

Junto a lo anterior, adviértase que, como afirma Fernández Soriano (1999: 1226) en relación con el ejemplo que ofrece, la presencia del sujeto puede ser obligada, pues el operador de foco *solo* impide, al igual que en (18), la elisión del pronombre:

(22) No es necesario escayolar este hueso. Se soldará él solo

Otras veces, la necesidad de establecer un contraste entre los intervinientes del suceso relatado motiva la explicitación forzosa del sujeto. También en estos casos la personificación posibilita que este pueda ser un pronombre personal con esa función, opción apreciable en la siguiente muestra, extraída de *Los Mares del Sur*, de Vázquez Montalbán (<sup>17</sup>1979):

(23) Se miraron la navaja y Cavalho. Ella parecía esperar la orden de ataque

Los enunciados expuestos en (21), (22) y (23) explicarían los resultados de Enríquez (1984: 96 y 130), quien, pese a señalar que tanto la expresión del contraste como el referente humano al que aluden los pronombres personales sujeto motivan su expresión, confiesa que, aunque en un porcentaje pequeño, estos también se realizan cuando no se cumple esta última condición, de ahí que coincidamos con Schmidely (1979: 247-248) en reconocer que, aunque ese aspecto suele estar presente en la mayoría de estos pronombres personales sujeto, no puede considerarse como un factor que permita explicar en todos los casos su ausencia.

#### 2.2.4 Conocimiento previo del referente

En otros enunciados, los aspectos discursivos que intervienen teóricamente en la necesaria existencia de un sujeto tácito no están claros para algunos autores. Es lo que sucede con la RAE y la ASALE (2009: 2557), en la que únicamente se apunta que “para determinar si el sujeto se interpreta o no como tema contrastivo, es preciso examinar la relación predicativa en su conjunto, pero también ponerla en relación con el discurso previo”, afirmación que coincide con la de Limerick (2023: 135) y con nuestra visión del asunto, y que, sin embargo, no basta para defender la obligada omisión del sujeto en ejemplos como el que proponen:

(24) A: ¿A qué hora llegaste ayer?

B: No recuerdo

La confusión de este planteamiento, de la que se hace eco López Rueda (2015: 9) sin profundizar más en la cuestión, también se aprecia en otra muestra facilitada por la RAE

---

<sup>16</sup> Sorprende, en este sentido, que Jiménez-Fernández y Gómez Marzo (2019: 3 y 9-10) no reparen en esta posibilidad en su clasificación de sujetos tácitos opcionales y obligados, cuando, precisamente, resaltan la importancia de atender a estas cuestiones en la enseñanza del español como lengua extranjera en niveles avanzados y a pesar de que esta opción se encuentra presente en los inventarios del Instituto Cervantes (2006c: 63) dedicados a esos niveles.

y la ASALE (2009: 2556), acerca de la cual señalan que la aparición del sujeto “resultaría inusitada al comienzo de una conversación telefónica”, pues la explicitación del sujeto solo podría interpretarse como tópico contrastivo, argumento que no consigue explicar el fenómeno analizado:

(25) Buenos días, me llamo Javier García

A diferencia de lo expuesto con respecto a (24) y (25), Devís Márquez (2011: 74) aprecia que la imposibilidad de explicitar el sujeto en la segunda intervención de muestras como la siguiente es debida al “conocimiento previo del referente por parte del oyente” y añade que “la respuesta por parte del (de los) interlocutor(es) a quien(es) se da aviso podría ser con la tercera persona –la no persona– sin que ello supusiese ambigüedad alguna”:

(26) A: ¡La comida está lista!

B: ¡Voy{#yo/Ø}! / ¡Va!

Sin embargo, creemos conveniente matizar que, para que esta omisión sea forzosa, es necesario que sean únicamente dos las entidades que concurren en el acto comunicativo (Jakobson 1982: 41-58), independientemente de que estas sean individuales o colectivas, pues, como se adujo en Martínez Orozco (2022a: 483), solo en ese caso el conocimiento previo e inequívoco del referente por parte de la primera entidad provocaría que la explicitación fuera inapropiada al ser imposible establecer cualquier tipo de contraste entre los participantes.<sup>17</sup> Si, por el contrario, pudieran concurrir otros potenciales interlocutores en ese acto comunicativo, el contexto discursivo y situacional cambiaría y la expresión de contraste sería, entonces, posible, tal y como se aprecia en el siguiente ejemplo, donde la presencia del adverbio facilita dicha expresión:

(27) A: ¡La comida está lista!

B: ¡Ahora {voy/vamos} {yo/nosotros/Ø}!

Adviértase que, en virtud de lo expuesto, son dos los requisitos que deben cumplirse para que la ausencia obligada sea factible en respuestas como la vista en (26). Por un lado, el sujeto forma parte de la información presupuesta por los interlocutores. Por otro, la situación pragmática impide la expresión de contraste entre los participantes del acto comunicativo al ser dos las entidades que concurren en ese acto, único ámbito en el que la elisión de este constituyente es imprescindible al ceñirse la imposibilidad de establecer contraste alguno a las circunstancias propias de la enunciación. En casos así, estamos ante un *pro* deíctico obligado, pues, si seguimos el planteamiento de Bosque (2015: 2-3), el sujeto adquiere su referente por designación ostensiva o recuperación deíctica y la única alternativa es la omisión del constituyente.

La forzosa elisión del sujeto en términos de propiedad (Bosque & Gutiérrez-Rexach 2009: 38) por estas mismas razones se percibe sin problemas en numerosos carteles de la vida cotidiana, de los que ofrecemos una breve muestra:

---

<sup>17</sup> Jakobson (1982: 41-58) distingue entre los participantes del hecho relatado (*narrated event*) y del acto comunicativo (*speech event*). Este último plano se asocia al acto de la enunciación en sí, en el que únicamente pueden participar el hablante y el destinatario, que deben ser, según el lingüista ruso, necesariamente humanos. Por el contrario, los intervinientes del hecho referido se hallan en el plano del contenido que se expresa en el mensaje, de manera que es entonces factible la alusión a personas, animales, sentimientos, cosas, etc. Los participantes del hecho relatado pueden coincidir o no, por tanto, con los del acto comunicativo.

- (28) Prohibido aparcar. {Llamo/llamamos/aviso/avisamos} grúa
- (29) ¿Quieres mejorar tu nivel de inglés?
- (30) Vendo coche en buen estado
- (31) {Compro/compramos} oro y plata
- (32) Alquilo plaza de garaje

De manera similar a lo comentado con respecto a estos últimos ejemplos, la aparición del sujeto en el español europeo también sería inadecuada en los saludos informales cuando se dan las circunstancias expuestas, algo que, según se verá en § 2.2.6, contrasta con enunciados similares en otras variedades de nuestra lengua:

- (33) Buenos días, ¿cómo estás {#tú/Ø}?

Un caso especial que merece destacarse es el de ciertos enunciados en los que, según señalan Aijón Oliva & Serrano (2008: 20), aunque sin reparar en el asunto que nos concierne, el verbo se usa “como mero elemento de apoyo al discurso, similar a los fáticos del tipo *¿sabes?*, *¿verdad?*, etc.”. Sin embargo, no parece que en el ejemplo que proponen la forma *creo* actúe como una muleta. Más bien sería el último elemento (*¿no?*) el que realiza esa función:

- (34) Al final la lesión se queda en una rotura: de fibras en los isquiotibiales / muslo / izquierdo *creo ¿no?*

De hecho, pensamos, a diferencia de estos autores y de Flores Acuña (2015: 1327), que en enunciados como este la forma verbal citada no ha sufrido un “proceso de desemantización” (Martín Zorraquino & Portolés Lázaro 1999: 4186) análogo al de otras formas como *mira*, *anda*, *oye* o *vamos*, por lo que también podría entenderse en (34) la existencia de un *pro* deíctico obligado.

Con respecto a las formas verbales que sí han sufrido el mencionado proceso, cabe destacar que han sido consideradas, bien una clase especial de marcadores conversacionales (Martín Zorraquino & Portolés Lázaro 1999: 4143-4199), bien sustitutas de interjecciones (Garrido Medina 1999: 3922-3923), bien “enunciados de carácter parentético” (Grande Alija 2002: 293-294), bien apartes o muletillas propias de la conversación que se explican a partir de la llamada hipótesis de Paréntesis Epistémico (*Epistemic Parenthetical*), elaborada por Thompson y Mulac (1991) y utilizada por Davidson (1996: 557-558) para justificar la obligada ausencia del sujeto en ciertos enunciados. Sin embargo, ejemplos como el citado por este último autor, extraído del corpus de Esgueva y Cantarero (1981) del español de Madrid, refleja que en casos como *¿sabes?* estamos ante una petición de confirmación de orden pragmático, pues, como subrayan Tanghe y Jansegers (2014: 8), el hablante no pretende hacer una pregunta. Además, el supuesto pronombre omitido de esta forma no posee un valor deíctico, ya que también se usa cuando son dos o más los destinatarios del mensaje:

- (35) Pero lo aprobé, lo aprobé con un trabajo, *¿sabes?* Porque, no sé, es que hay mucha diferencia, yo creo, entre el árabe de primero y el de segundo

Obsérvese la dificultad que supone a veces clasificar estos elementos, en los que no siempre culmina el necesario proceso de gramaticalización que debe producirse para poder hablar, *sensu stricto*, de marcadores discursivos (Martín Zorraquino y Portolés Lázaro (1999: 4187). Las intervenciones siguientes –entendidas como interjecciones y expresiones apelativas por la RAE y la ASALE (2009: 3129-3130) y citadas también por Alarcos Llorach (1994: 150) y Budor (1995: 174)– pertenecen a una conversación telefónica y guardan, por ello, cierta relación con enunciados como el visto en (25). A

nuestro juicio, tampoco aquí podría establecerse un contraste por las condiciones mencionadas, si bien es más complicado considerar la presencia de un *pro* deíctico obligado, pues el hablante no conoce al referente. Esto permitiría comprender por qué formas como estas pueden y suelen sustituirse por otras como *¿sí?* al inicio de estas conversaciones:

- (36) ¿Diga?  
 (37) ¿Mande?

### 2.2.5 Enunciados propiamente exhortativos

Cuando se utilizan las formas verbales del modo imperativo y otras del subjuntivo con un claro valor exhortativo, la omisión obligada del sujeto resulta evidente en la mayoría de los casos, según se aprecia en las siguientes muestras:<sup>18</sup>

- (38) ¡{Ven/venid} ahora mismo!<sup>19</sup>  
 (39) ¡No {te/os} {acerques/acerquéis}!<sup>20</sup>

Sin embargo, los aspectos que intervienen en la forzosa elisión de los pronombres personales sujeto responden a varias razones que en la literatura consultada no se han expuesto, creemos, con suficiente claridad. Por un lado, son mayoría los gramáticos que justifican este fenómeno por la naturaleza apelativa de las formas imperativas (Alcina & Blecua 1975: 355; Ejarque 1977: 70-71; González Calvo 1980: 72-73; Enríquez 1984: 128-129; Budor 1995: 176-177; Fernández Soriano 1999:1233; Garrido Medina 1999: 3913; Grande Alija 2002: 282), obviando, al igual que Devís Márquez (2011: 73), que la ausencia obligada de estos pronombres no solo ocurre “en estructuras oracionales con formas exclusivas de imperativo” (véanse, en este sentido, las notas 18 y 20) y sin aclarar qué causas en concreto intervienen en este asunto. No mucho más lejos llegan Enríquez

---

<sup>18</sup> Por razones de espacio, no podemos tratar toda la casuística relacionada con la presencia/ausencia del sujeto en lo que hemos llamado enunciados propiamente exhortativos (véase Martínez Orozco 2023a para profundizar en esta cuestión). Con esta denominación se alude a la compatibilidad locucionaria de ciertas estructuras con un determinado acto de habla (Austin 1962: 94-103). Además de lo anterior, quisiéramos puntualizar que no consideramos, como indican la RAE y la ASALE (2009: 3137), que las formas para expresar una prohibición procedan del “paradigma del subjuntivo”, sino que se trata de una coincidencia de esas formas. Teniendo en cuenta que las órdenes y prohibiciones se encuentran entre las primeras emisiones lingüísticas de los seres humanos (Morales 1999b: 245-246), no parece probable que el valor exhortativo de dichas formas se haya producido posteriormente.

<sup>19</sup> El vulgarismo basado en la frecuente expresión del imperativo mediante el uso del infinitivo para referirse a más de un participante en el acto comunicativo ha sido resaltado por numerosos autores, que señalan que con la construcción *a* + infinitivo también es posible dirigirse a un solo destinatario (Budor 1995: 157 y 171; Garrido Medina 1999: 3911; Rubio Hernández 2007: 63; Bosque & Gutiérrez-Rexach 2009: 720). Acerca de las posibles explicaciones en relación con la primera cuestión, véanse las hipótesis de Sánchez Ruipérez (1967: 95) y Garrido Medina (1999: 3911). De otro lado, Grande Alija (2002: 283) recuerda que con la forma imperativa del plural es posible explicitar otros sintagmas nominales que actúan como sujetos:

- (i) Id los de la primera fila

<sup>20</sup> Son varios los autores que advierten del carácter especial de la negación en estructuras de este tipo desde distintas perspectivas (Alarcos Llorach 1970: 103; Grande Alija 2002: 284-288; Bosque & Gutiérrez-Rexach 2009: 722-723), así como del posible uso de las formas imperativas en la prohibición en un registro coloquial (Alarcos Llorach 1994: 151-152; Budor 1995: 177; Bosque & Gutiérrez-Rexach 2009: 721), según atestiguan los siguientes ejemplos:

- (i) No moveos  
 (ii) Haced el favor, no buscad más excusas

(1984: 129), Fernández Soriano (1999: 1233), la RAE y la ASALE (2009: 3139) y Grande Alija (2002: 282) cuando señalan que la imposibilidad de expresar un contraste explica la forzosa omisión del sujeto. La confusión aumenta si se atiende a los argumentos de Garrido Medina (1999: 3913), según el cual dicha elisión sucede porque “están dirigidas al oyente que aparece representado en la flexión del verbo”, afirmación con la que se soslayan los problemas que causa la supuesta existencia de un sujeto desinencial (RAE & ASALE 2009: 2549-2550; Bosque & Gutiérrez-Rexach 2009: 345). Poco ayuda, en este sentido, el planteamiento de Budor (1995: 176), quien, además de expresarse en esta línea, señala que el “sujeto gramatical” únicamente puede encontrarse en “caso vocativo” al ser el resultado de una apelación directa. Esta idea es compartida en mayor o menor grado por otros autores (Alcina & Blecua 1975: 355; González Calvo 1980: 72-73) y se relaciona con el razonamiento de Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009: 721), que, al igual que otros investigadores (Fábregas 2016: 109), niegan que el sujeto pueda aparecer antes del verbo en los enunciados exhortativos y consideran que en esos casos estamos ante un vocativo. Sin embargo, este planteamiento parece colisionar con el valor de interpelación asignado a este último (RAE & ASALE 2009: 2485). De hecho, ese valor no parece cumplirse en el primero de estos ejemplos, pero sí en el segundo:

- (40) Tú espera un momento  
 (41) Tú, espera un momento

Aunque Garrido Medina (1999: 3933-3934) y Grande Alija (2002: 282-283) sí distinguen entre sujeto y vocativo, solo este último repara en el asunto que nos atañe al indicar que la expresión del sujeto se produce por el contraste que “se establece entre la acción denotada por el verbo y otras alternativas presentes en el contexto”, sin concretar por qué la aparición del constituyente es imposible, opcional o forzosa.

Los datos de Enríquez (1984: 205) y Lu (1997: 126-128), extraídos del análisis de textos orales y escritos con un registro formal e informal, demuestran que los sujetos explícitos se expresan en torno a un 30 %, lo que obliga a detenerse brevemente en las causas que motivan esta presencia. En este sentido, Devís Márquez (2012: 307) observa que la realización del sujeto es obligada si la interpelación del hablante es enérgica –esto es, posee un mayor grado de fuerza (Searle 1976: 48)–, pero opcional si el mandato se atenúa, algo que no se cumple en los enunciados expuestos en (42) y (43), en los que la ausencia constituye la opción más natural si se cumplen unas determinadas circunstancias:

- (42) ¡Come de una vez {#tú/Ø}!<sup>21</sup>  
 (43) Por favor, come {#tú/Ø}

---

<sup>21</sup> La RAE y la ASALE (2009: 3139) subrayan que los sintagmas que aparecen en las oraciones imperativas solo pueden hacerlo en posición posverbal, a diferencia de otros modos, ya que “la fuerza ilocutiva constituye la información gramatical que debe abarcar todas las demás bajo su ámbito”:

- (i) Siéntate aquí / \*Aquí siéntate  
 (ii) Me senté allí / Allí me senté

Nótese, sin embargo, que la orden o ruego se dirige a una acción futura, sea esta inmediata o posterior (Garrido Medina 1999: 3910; Bosque y Gutiérrez-Rexach 2009: 721; RAE & ASALE: 2009: 3136; Grande Alija, 2016: 192), lo que justifica, a nuestro juicio, la posible aparición de expresiones temporales antes del verbo:

- (iii) {Mañana/La próxima semana/La semana que viene} siéntate aquí

Desde nuestro punto de vista, el grado de fuerza que, sea mayor o menor, caracteriza a los enunciados exhortativos, tal y como señalan Budor (1995: 178) y Grande Alija (2002: 289), es una consecuencia de la relación entre el hablante y el destinatario (Garrido Medina 1999: 3918) que consigue explicar, aunque solo en parte, el fenómeno analizado.

Tal y como detallamos en Martínez Orozco (2022a: 478-490 y 2023a) y resumimos aquí, en la imprescindible omisión del sujeto en (42) y en (43) intervienen fundamentalmente tres aspectos. Por un lado, el sujeto forma parte de la información presupuesta, lo que permite al receptor reconocerse sin equívoco alguno como destinatario del mandato o ruego expresado. Por otro, el contexto discursivo y situacional impide establecer cualquier tipo de contraste al haber únicamente dos entidades que intervienen en el acto comunicativo y no considerarse por parte del hablante la existencia de otro(s) posible(s) candidato(s) en ese momento ni tener este una relación con el destinatario que permitiera establecer algún tipo de oposición. Finalmente, la interpelación del emisor no se plantea como alternativa a otra del mismo tipo, pues en caso contrario el grado de fuerza disminuye al tenerse en cuenta la realización de otras posibles acciones además de aquella que se ordena, ruega o aconseja. Ello provocaría que la presencia del sujeto dejase de ser imposible y pudiese alternar libremente con la ausencia, como revela el siguiente ejemplo, donde el llamado *pro* deíctico dejaría de ser obligado:<sup>22</sup>

(44) Come {tú/Ø} si quieres y luego como yo

Cuando el sujeto se encuentra en la información presupuesta y la interpelación no se plantea como alternativa a otra del mismo tipo, pero la situación comunicativa permite al hablante expresar un contraste implícito o explícito entre uno o varios receptores y otros potenciales candidatos (incluido el propio hablante), la realización del constituyente adquiere, frente al pronombre tácito, un valor contrastivo:<sup>23</sup>

(45) Come {tú/Ø} y no te fijes en los demás

Por último, si el sujeto no forma parte de la información presupuesta actúa como foco contrastivo. En este caso, la obligada expresión de contraste, reclamada por el contexto, y la interpelación planteada como alternativa a otras posibles explica que la expresión del constituyente sea imprescindible, como se comprueba en las réplicas o contraórdenes, citadas por Grande Alija (2002: 282-283), quien únicamente menciona el énfasis para justificar esa expresión cuando esta es una posibilidad más, marcada aquí con mayúsculas, y no la causa principal:

(46) A: Come ahora mismo

---

<sup>22</sup> Adviértase que, si se cumplen las condiciones expuestas con respecto a (42) y (43), la elisión de los llamados pronombres de cortesía *usted/ustedes* (Eguren 2016: 860) también es necesaria, como sucede con enunciados propios del ámbito militar:

- (i) Descansen
- (ii) Rompan filas

<sup>23</sup> Estos requisitos explicarían el carácter contrastivo que los pronombres explícitos *usted/ustedes* podrían adquirir en ciertas ocasiones, carácter negado por algunos autores (Fernández Soriano 1999: 1233; Bosque y Gutiérrez-Rexach 2009: 721; RAE & ASALE 2009: 3139; Eguren 2016: 865) y fácilmente constatable en este ejemplo:

- (i) Coma (usted) y no se fije en los demás



B: Come {TÚ/tú/#Ø}

Aunque la siguiente cuestión y otras se explican con más detalle en trabajos anteriores (Martínez Orozco 2022a: 478-482 y 2023a), conviene mencionar que en otros casos el sujeto debe explicitarse si este forma parte de la información nueva al ser toda la estructura oracional el foco (Gutiérrez Ordóñez 1997: 26-32; Zubizarreta 1999: 4224-4225), tal y como se aprecia en la primera muestra y en la segunda, denominadas “imperativos de tercera persona” por Fernández Soriano (1999: 1235, n. 41) y propias, según Garrido Medina (1999: 3918-3919), del ámbito jurídico:

(47) Vengan ustedes dos

(48) Acérquense {los detenidos/los testigos/los abogados/etc.}

Una vez más, los ejemplos anteriores confirman que también los enunciados construidos con formas que poseen un claro valor exhortativo –ya sean procedentes del modo imperativo o coincidentes con las del subjuntivo (véase la nota 18)– son propios del acto comunicativo, idea compartida por la mayoría de autores (González Calvo 1980: 66; Budor 1995: 175-176; Garrido Medina 1999: 3911; Bosque & Gutiérrez-Rexach 2009: 707; Grande Alija 2016: 200) y que prueba que en el español europeo la existencia de un *pro* deíctico obligado responde a unas determinadas circunstancias que, en todo caso, únicamente concurren en el momento de la enunciación.

#### 2.2.6 Casos particulares del español antillano

En relación con el asunto aquí tratado, cobran especial relevancia ciertos enunciados propios del español antillano y de otras partes del Caribe. Tal y como se muestra en el trabajo de Morales (1999a) y se recuerda en la RAE y la ASALE (2009: 2547-2548 y 2985) y en Ortiz-López (2016: 318), la presencia del sujeto es mayor en las variedades de esta zona (véase la nota 1 a este respecto). Según nuestra hipótesis, la mayor realización del constituyente está motivada, entre otras causas, por la mayor frecuencia de uso del sujeto expreso con valor redundante en esta variedad.

En cuanto al ejemplo visto en (24), cabe destacar, en lo que atañe a dicha hipótesis, la posible alternancia libre entre la expresión y la omisión del sujeto en la segunda intervención si el enunciado se emite en el área dialectal mencionada (RAE & ASALE 2009: 2985):

(49) A: ¿A qué hora llegaste ayer?

B: (Yo) no recuerdo

Tanto esta posibilidad como otras permitirían justificar por qué esa realización del constituyente es más frecuente en el español de estos lugares. Entre esas otras posibilidades, habría que citar la expresión y posición preverbal del sujeto en algunas preguntas (Ortiz López 2016: 319), como se aprecia en la siguiente muestra, extraída de *Paisaje de otoño*, de Leonardo Padura (2016):

(50) ¿Qué tú haces aquí?

En cuanto a este último ejemplo y al expuesto en (33), cabe destacar, igualmente, la expresión del sujeto en los saludos que se realizan en estas zonas hispanohablantes, donde, una vez más, se comprueba que las condiciones discursivas que impedían la expresión del sujeto en el español europeo no tienen el mismo efecto:

(51) ¿Cómo estás tú? / ¿Cómo tú estás?

Otros enunciados vinculados a esa mayor expresión del sujeto sin valor contrastivo se aprecia en las construcciones formuladas en tercera persona del plural con valor indeterminado (RAE & ASALE 2009: 2553) o de indeterminación (Devis Márquez 2012: 296-297 y 309), en las que, a diferencia de lo que ocurre en el español europeo, la expresión del pronombre personal en el español de ciertas zonas del Caribe es factible por el contacto con otras lenguas, ya sean el inglés, el criollo haitiano u otras (RAE y la ASALE 2009: 2548 y 2554; Ortiz-López 2016: 318), según se comprueba en el ejemplo proporcionado por la RAE y la ASALE (2009: 2554):<sup>24</sup>

(52) En el trabajo ellos me maquillan

En definitiva, las muestras vistas en (49), (50), (51) y (52) confirman que en el español antillano el llamado *pro* deíctico obligado, de existir, posee otras características en aquellos casos en los que se produce un conocimiento previo del referente por parte del destinatario del mensaje, pues las condiciones discursivas que garantizan la forzosa omisión del sujeto en determinados enunciados del español europeo ejercen un efecto distinto en la variedad aquí estudiada.

No ocurre lo mismo, sin embargo, con los enunciados propiamente exhortativos, en los que sí puede hablarse de un *pro* deíctico obligado, pues tampoco en esta variedad caribeña parece posible explicitar el sujeto si se dan las mismas restricciones pragmáticas que las vistas en los ejemplos expuestos en (42) y (43).

#### 2.2.7 Omisión del sujeto en lenguas no *pro-drop*

Las razones que motivan la obligada elisión del sujeto por razones léxicas y gramaticales o por causas discursivas en el español europeo pueden aplicarse también a algunas lenguas no *pro-drop*, de ahí que sea factible hablar en ciertos casos de un *pro* anafórico o deíctico, si bien con un carácter opcional. En este breve análisis comparativo, nos centraremos en el inglés y alemán, idiomas en los que, como recuerdan no pocos especialistas con respecto al primero (Valian 1991: 32-33; Lakshmanan 1994: 144-145) y al segundo (Huang 1984: 546-548; Trutkowski 2010: 206-207), es posible omitir el sujeto a pesar de lo promulgado por esa distinción entre las lenguas que exigen la realización de dicho constituyente, entre las que se encontrarían estas últimas, y aquellas que permiten su elisión.

Desde nuestro punto de vista, no parece arriesgado hablar de un posible *pro* anafórico facultativo (Bosque & Gutiérrez-Rexach 2009: 344-348 y 352-357) en ciertas estructuras del inglés y del alemán. Tanto el ejemplo de Muñoz (1988: 37), que repara en este hecho, como el de Ruiz de Zarobe (1998: 176) confirman que, frente a lo afirmado por Fernández Soriano (1999: 1227), el sujeto en inglés puede omitirse en la segunda parte de ciertas coordinadas:

(53) Steve met Peter and asked him for dinner  
Steve conoció Peter e invitó le para cenar

---

<sup>24</sup> La RAE y la ASALE (2009: 2554) indican que en el lenguaje coloquial de otras zonas hispanohablantes el pronombre *ellos* puede tener un valor de indeterminación, si bien en casos así especifica que no aparecen “grupos nominales que denoten conjuntos de individuos como posibles antecedentes, sino más bien expresiones que aluden a ÁMBITOS (geográficos, sociales o de otro tipo) en los que se ubican”, según se atisba en el ejemplo que ofrece, donde también parece haber una alternancia libre entre la presencia y la ausencia del pronombre:

(i) En la Argentina hay mucha afición al fútbol. Ellos [los argentinos] suelen decir que tienen a los mejores futbolistas.

'Steve conoció a Peter y lo invitó a cenar'

- (54) Yesterday I went to the cinema and saw a very good film  
 Ayer yo fui a el cine y vi una muy buena película  
 'Ayer fui al cine y vi una película muy buena'

Obsérvese que también en otras lenguas que teóricamente impiden la elisión del sujeto ocurre este fenómeno, según se aprecia en el siguiente ejemplo, consistente en una traducción de (54) al alemán:

- (55) Gestern bin ich ins Kino gegangen und habe einen sehr guten Film gesehen  
 Ayer soy yo al cine ido y he una muy buena película visto  
 'Ayer fui al cine y vi una película muy buena'

En las muestras siguientes, pertenecientes, respectivamente, a la página web de academia.edu y a la serie televisiva *Andor* (Gilroy *et al.* 2022), parece viable hablar de un *pro* deíctico voluntario e, incluso, de una alternancia libre entre la presencia y la ausencia del sujeto:

- (56) Want fewer recommendations like this one?  
 Quieres menos recomendaciones como esta una?  
 '¿Quieres menos recomendaciones como esta?'
- (57) Kannst rein  
 Puedes adentro  
 'Puedes pasar'

A nuestro juicio, en estos dos últimos ejemplos se producen las mismas restricciones pragmáticas que originaban la existencia de un *pro* deíctico obligado en ciertos enunciados del español europeo (véanse, entre otros, [(26), (31), (38) o (39)]), pues, desde la perspectiva aquí adoptada, esa alternancia libre en inglés y alemán es factible en determinadas producciones cuando el sujeto forma parte de la información presupuesta y la situación comunicativa impide la expresión del contraste entre las dos únicas entidades que concurren en el acto comunicativo al haber un conocimiento previo del referente por parte del destinatario del mensaje.

Que construcciones como (53), (54), (55), (56) y (57) sean más propias del registro informal que formal (Haegeman 1990; Rizzi 1994) no implica que estas observaciones pierdan validez, pues, como señala Huang (1984: 583, n. 547), el análisis de estos enunciados también permite ver las restricciones que aparecen en unas lenguas y no en otras, algo claramente apreciable si volvemos al ejemplo expuesto en (56), cuya traducción al alemán exigiría en este caso la expresión del sujeto:

- (58) Möchtest du weniger Empfehlungen wie diese?  
 Quieres tú menos recomendaciones como esta?  
 '¿Quieres menos recomendaciones como esta?'

De hecho, otras veces la imposibilidad de explicitar el sujeto en inglés se observa en enunciados como (59), cuyo equivalente en alemán, tomado del cómic de Asterix *Die Tochter des Vercingetorix* (Ferri & Conrad 2019) y expuesto en (60), sí acepta un *pro* deíctico opcional:

- (59) I understand  
 Yo entiendo  
 'Entiendo'
- (60) Verstehe  
 Entiendo

'Entiendo'

Igualmente, la existencia de un sujeto pragmáticamente controlado como el de (60) permite explicar la omisión del sujeto en aquellas acotaciones propias de películas u obras teatrales, tal y como se observa en uno de los subtítulos de la serie *The Americans*, creada por Weisberg *et al.* (2013-2018), y en uno de los fragmentos teatrales de Lorient (1989: 48), donde el sujeto es recuperable gracias a la deixis *ad oculos* que tiene lugar.<sup>25</sup>

- (61) (inhales deeply)  
 (inhala profundamente)  
 ('inhala profundamente')
- (62) (kommt mit weiterem jacketts)  
 (viene con más chaquetas)  
 ('viene con más chaquetas')

Si comparamos el enunciado visto en (31) con estas lenguas, comprobamos fácilmente que la traducción al inglés y alemán provoca la realización forzosa del sujeto en la primera de estas lenguas y que en la segunda mensajes como este se formulan con una frase nominal:

- (63) We buy gold  
 Nosotros compramos oro  
 'Compramos oro'
- (64) Gold Ankauf  
 Oro compra  
 'Compra de oro'

En (63) la imposibilidad de omitir el sujeto en inglés obedece a una razón muy sencilla: la única interpretación viable si ello ocurriera sería la del mandato y el enunciado sería, por tanto, exhortativo, tal y como se comprueba en (65), donde, en nuestra opinión, la obligada ausencia del sujeto respondería a los mismos motivos que los expuestos en (42) y (43):

- (65) Buy gold and prawn  
 Compra oro y plata  
 'Compra oro y plata'

La expresión del sujeto en otros enunciados exhortativos del inglés y alemán sería obligada por las mismas razones que las expuestas en relación con la réplica o contraorden vista en (46), por lo que la afirmación de Fernández Soriano (1999: 1233, n. 39), según la cual la ausencia del sujeto es la única opción en estas lenguas si se formulan esas construcciones, quedaría en entredicho. Nótese, por último, que también aquí actuarían las mismas razones que las apuntadas para el último ejemplo mencionado.<sup>26</sup>

- (66) A: Listen to me!  
 Escucha a mí!  
 '¡Escúchame!'
- B: No, {YOU/you} listen to me!

<sup>25</sup> No podemos extendernos más, por razones de espacio, en esta posibilidad, sobre la que se tratará en un futuro trabajo.

<sup>26</sup> Acerca de la presencia opcional o forzosa del sujeto en enunciados exhortativos del inglés, véase Potsdam (1998), Rupp (2003), Mauck (2005) y Zanuttini (2008).

- No, tú                    escucha a mí!  
 'No, ¡escúchame {TÚ/tú} a mí!'
   
(67) A: Komm!  
 Ven!  
 '¡Ven!'
   
B: Komm {DU/du}!  
 Ven    tú!  
 '¡Ven {TÚ/tú}!'

Casos como los expuestos, entre otros, en (29), (56) y (58) o en (31), (63) y (64), revelan un comportamiento del sujeto muy distinto en las diversas lenguas y, en consecuencia, que estas, como señala Devís Márquez (2012: 314) a partir de la idea basada en la generalidad histórica de la gramática (Coseriu <sup>2</sup>1967: 245-246), son “objetos históricos que presentan esquemas formales y semánticos diversos”.

### 3. Propuesta del sujeto nulo obligado

A tenor de lo expuesto, la existencia de un sujeto nulo obligado en el español europeo se debe a la ausencia absoluta de contraste. En dicha ausencia intervienen, por separado, distintos factores, que pueden situarse en dos grupos diferentes. En el primero actúan determinados aspectos léxicos y gramaticales que impiden la expresión de contraste y provocan, en consecuencia, la forzosa omisión del constituyente en ciertas estructuras. Esta posibilidad, denominada *pro* anafórico obligado en este trabajo, hace referencia a un sujeto nulo gramaticalmente controlado, cuya información se recupera gracias al control de dicho sujeto por un antecedente, fenómeno conocido como “recuperación textual” (Bosque 2015: 4-5). Según se ha expuesto en § 2.1.1, la necesaria elisión del constituyente es debida al estrecho vínculo semántico que puede haber entre los verbos en ciertas construcciones comparativas, en las que los sujetos son correfenciales y la única comparación es la expresada por el verbo de la oración principal y el de la coda (contempladas en (1) *Juan<sub>i</sub> gasta {más/menos} que {\*él<sub>i</sub>/Ø<sub>i</sub>} gana* y (2) *Juan<sub>i</sub> gasta tanto como {\*él<sub>i</sub>/Ø<sub>i</sub>} gana*). Por su parte, el sujeto tácito, en concreto, *pro* anafórico, vuelve a ser la única opción en las subordinadas relativas predicativas dependientes de un verbo de percepción física (según se ilustró en (8) *Oigo a María<sub>i</sub> que {\*ella<sub>i</sub>/Ø<sub>i</sub>} canta*). Como se expuso en § 2.1.2, la ausencia de contraste imposibilita la expresión del pronombre en la subordinada. Dicha ausencia está motivada por la necesaria coincidencia temporal del verbo de la subordinada con respecto al de la principal, así como por la proximidad entre el objeto directo y el pronombre relativo.

En relación con el segundo grupo, en el que operan aspectos puramente pragmáticos, son varias las observaciones que deben realizarse. En este sentido, es necesario subrayar las dos condiciones que, en primer lugar, deben cumplirse en la obligada omisión del sujeto en ciertos enunciados del español europeo que son exclusivos del acto comunicativo: por un lado, el sujeto constituye o forma parte de la información presupuesta por los interlocutores; por otro, el contexto discursivo y situacional impide establecer cualquier tipo de contraste entre aquellos. Si estas condiciones no cambian, encontramos dos casos. En el primero, el conocimiento previo del referente implica la imposibilidad de expresar el sujeto si, además de lo anterior, únicamente dos entidades participan en ese acto (entre los numerosos ejemplos citados, destacamos [(26) *A: ¡La comida está lista!* / *B: ¡Voy{#yo/Ø}!/¡Va!*] y [(32) *Alquilo plaza de garaje*]). En el segundo caso, enunciados propiamente exhortativos impiden la realización del sujeto si se cumplen las mencionadas restricciones discursivas y la interpelación no se plantea como alternativa a otra posible (según se observa en [(42) *¡Come de una vez {#tú/Ø}!*] y

[(43) *Por favor, come {#tú/Ø}*]]. En ambos casos nos encontramos ante lo que hemos llamado *pro* deíctico obligado, pues el referente se adquiere por designación ostensiva, esto es, mediante una recuperación deíctica (Bosque 2015: 2-3), de ahí que sea factible hablar de un sujeto nulo pragmáticamente controlado con carácter forzoso.

Esta información se esquematiza en la siguiente tabla:

TABLA 1. Tipos de sujeto nulo obligado en español europeo y razones involucradas

Sujeto nulo obligado en español europeo (ausencia absoluta de contraste)	<i>Pro</i> anafórico obligado (restricciones léxicas y gramaticales)	Vínculo semántico en los verbos de la oración principal y de la coda clausal en ciertas construcciones comparativas (los sujetos son correfenciales y la comparación se centra en los verbos)
		Coincidencia temporal del verbo de la subordinada con el de la principal y proximidad inmediata del objeto directo y el pronombre relativo en subordinadas relativas predicativas dependientes de un verbo de percepción física
	<i>Pro</i> deíctico obligado (restricciones pragmáticas: sujeto información presupuesta + contexto no contraste entre participantes del acto comunicativo)	Conocimiento previo del referente por parte del destinatario del mensaje (solo dos entidades en el acto comunicativo)
Enunciados exhortativos (la interpelación del hablante no se plantea como alternativa a otra del mismo tipo)		

Falta por saber si esta propuesta puede extenderse a otras variedades del español. En las estructuras en las que aparece un *pro* anafórico obligado todo apunta en esa dirección, si bien es necesario un estudio más detallado sobre el tema para asegurarlo con rotundidad.

En cuanto a los enunciados con un *pro* deíctico obligado, hemos visto que las restricciones pragmáticas no afectan del mismo modo a algunos enunciados en variedades propias del español hablado en el Caribe, pues, a diferencia del español europeo, en aquellos en los que se produce un conocimiento previo del referente por parte del receptor del mensaje y se cumplen las mencionadas condiciones discursivas la expresión del sujeto es factible (véase [(49) *A: ¿A qué hora llegaste ayer? B: Yo no recuerdo*], [(50) *¿Qué tú haces aquí?*] y [(51) *¿Cómo estás tú? / ¿Cómo tú estás?*]). El asunto se complica todavía más si se tiene en cuenta la posible realización del pronombre de tercera persona del plural con valor indeterminado (como se indicó en [(52) *En el trabajo ellos me maquillan*]) y el uso del pronombre *ello* como pronombre expletivo con función de sujeto o como marcador discursivo, frontera no siempre clara (véanse las notas 1 y 10). Queda también por ver si, como parece, la omisión del sujeto es imprescindible en aquellos enunciados exhortativos en los que la interpelación del emisor no es planteada como una alternativa a otra posible acción.

Por último, esta propuesta enlaza con ciertas construcciones de lenguas no *pro-drop* como el inglés o el alemán, si bien con algunas modificaciones. Entre las estructuras que permiten un *pro* anafórico opcional se encuentran algunas coordinadas (vistas en [(53) *Steve met Peter and asked him for dinner* ('Steve conoció a Peter y lo invitó a cenar')] y en [(54) *Gestern bin ich ins Kino gegangen und habe einen sehr guten Film gesehen* ('Ayer fui al cine y vi una película muy buena')]).

Por su parte, las restricciones pragmáticas que originan tanto un *pro* deíctico obligado como la realización forzosa del sujeto en ciertos enunciados exhortativos del español parecen actuar de un modo similar en estas lenguas, según se comprobó, respectivamente, en la primera y en la segunda intervención de los ejemplos expuestos en (66) *A: Listen to me!* ('¡Escúchame!') *B: No, {YOU/you/#Ø} listen to me!* ('No, ¡escúchame {TÚ/tú/#Ø} a mí!') y (67) *A: Komm!* ('¡Ven!') *B: Komm {DU/du/#Ø}!* ('¡Ven {TÚ/tú/#Ø}!').

En lo que atañe a las condiciones discursivas que explican en español europeo la imposibilidad de explicitar el sujeto cuando hay un conocimiento previo por parte del destinatario del mensaje, es importante tener en cuenta que aquellas intervienen de manera desigual en inglés o alemán, pues en ocasiones es factible un *pro* deíctico opcional en ambas lenguas (véase [(56) *Want fewer recommendations like this one?* ('¿Quieres menos recomendaciones como esta?')] y (57) *Kannst rein* ('Puedes pasar')); otras veces, solo en alemán [(59) *I understand* ('entiendo')] y [(60) *Verstehe* ('entiendo')], únicamente en inglés [(56) *Want fewer recommendations like this one?* ('¿Quieres menos recomendaciones como esta?')] y [(58) *Möchtest du weniger Empfehlungen wie diese?* ('¿Quieres menos recomendaciones como esta?')], o en ninguna de estas lenguas (según se adujo en relación con las muestras [(63) *We buy gold* ('Compramos oro')] y [(64) *Gold Ankauf* ('Compra de oro')]). Asimismo, cabe señalar que, si bien la deixis *ad oculos* suele funcionar con la primera y la segunda persona –algo lógico si consideramos que normalmente hacen referencia a los participantes del acto comunicativo– también es cierto que en determinadas circunstancias este fenómeno –sobre el que convendría profundizar (véase en este sentido la nota 25)– puede aparecer en la tercera, según se vio en relación con los ejemplos expuestos en (61) (*inhales deeply*) ('inhala profundamente') y (62) (*kommt mit weiterem jacketts*) ('viene con más chaquetas'). Recuérdese, para acabar nuestro planteamiento, que la posible elisión del constituyente en los casos analizados en inglés y alemán es factible porque en el contexto discursivo y situacional en el que se producen esos enunciados es imposible establecer contraste alguno debido a las condiciones vinculadas al conocimiento previo del referente por parte del destinatario del mensaje.

#### 4. Conclusiones

Según se desprende de la lectura de este trabajo, son varios los interrogantes relacionados con la existencia de un sujeto nulo obligado en el español europeo y los factores involucrados en este fenómeno. El análisis de los casos expuestos nos lleva a distinguir, en relación con esa única opción, entre un *pro* anafórico y un *pro* deíctico, cuya recuperación es, respectivamente, textual y pragmática. En ambos casos, la ausencia de contraste –ya sea por razones léxicas y gramaticales, ya sea por razones discursivas– es una condición necesaria para que se produzca el fenómeno estudiado.

Las restricciones que intervienen en este asunto no parecen afectar, sin embargo, a otras variedades del mismo modo. Entre esas variedades, sobresale el español antillano, cuyas particularidades confirman que la catalogación de nuestra lengua como *pro-drop* plantea serios inconvenientes si se tienen en cuenta los enunciados examinados. Según nuestro análisis, en esta variedad parece haber una mayor frecuencia en el uso redundante del pronombre explícito con función de sujeto. Además de lo anterior, considerar el

carácter obligado del sujeto tácito en el español europeo también conlleva problemas evidentes si se atiende al Principio de Elusión del Pronombre.

Las razones que, según la propuesta presentada, impiden la realización fonética o escrita del sujeto parecen tener, asimismo, un correlato en la posible omisión del sujeto en ciertos enunciados formulados en lenguas que, como el inglés o el alemán, reclaman supuestamente la obligada realización de este constituyente.

Los inconvenientes que implican algunas de las observaciones de los distintos autores confirman que es necesario profundizar en un fenómeno al que no se le ha prestado suficiente atención. Esperamos que nuestra propuesta ayude en este sentido y que en futuros estudios los aspectos examinados sean confirmados, modificados o refutados para comprender, en toda su dimensión, la cuestión relacionada con la presencia/ausencia del sujeto en diversos enunciados y estructuras del español. En relación con lo anterior, no debemos olvidar que propuestas teóricas como la aquí ofrecida pueden ayudar a la formación de los docentes de español como lengua materna y extranjera, y facilitar, con ello, la creación y el desarrollo de proyectos didácticos que favorezcan la adquisición de los contenidos tratados en el aula.

Javier Martínez Orozco  
Universidad de Cádiz

Grupo de investigación HUM571 Lenguaje, Computación, Conocimiento  
[javier.martinez.orozco.edu@juntadeandalucia.es](mailto:javier.martinez.orozco.edu@juntadeandalucia.es)  
0000-0002-4252-6428

## Referencias

- Aijón Oliva, M. A. & M.<sup>a</sup> J. Serrano (2010). El hablante en su discurso: expresión y omisión del sujeto de *creo*. *Oralia* 13, pp. 7-38.  
<https://doi.org/10.25115/oralia.v13i.8100>
- Alarcos Llorach, E. (1994). Gramática de la lengua española. Madrid, Espasa.
- Alcina Franch, J. & J. M. Blecua (1975). Gramática Española. Barcelona, Ariel.
- Alonso-Ovalle, L., S. Fernández-Solera, L. Frazier & C. Clifton Jr. (2002). Null vs. Overt Pronouns and the Topic-Focus Articulation in Spanish. *Italian Journal of Linguistics* 14, pp. 151-170.
- Alonso-Ovalle, L. & F. D'Introno (2000). Full and null pronouns in Spanish: The zero pronoun hypothesis, en H. Campos *et al.* (eds.), *Hispanic linguistics at the turn of the millennium: papers from the 3rd Hispanic Linguistics Symposium*, pp. 400-414.
- Austin, J. L. (1962). *How to Do Things with Words*, Oxford, Clarendon Press.
- Badía Margarit, A. M. (1988). La omisión del sujeto en español, en *Homenaje a Alonso Zamora Vicente*, vol. 1. Madrid, Castalia, pp. 361-367.
- Barrenechea, A. M.<sup>a</sup> & A. Alonso (1973). Los pronombres personales sujeto en el español hablado en Buenos Aires, en J. M. Lope Blanch (eds.), *Estudios sobre el español hablado en las principales ciudades de América*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 333-350.
- Bello, A. (<sup>7</sup>1964) [1860]). Gramática de la lengua castellana. Buenos Aires, Sopena Argentina.
- Bosque, I. (1989). Clases de sujetos tácitos, en J. Borrego Nieto, J. J. Gómez Asencio y L. Santos Río (eds.), *Philologica II. Homenaje a D. Antonio Llorente*. Salamanca, Universidad de Salamanca, pp. 91-111.
- Bosque, I. (2004). Sobre la redundancia y las formas de interpretarla, en P. Benítez Pérez y R. Romero Guillemas (coords.), *Actas del I Simposio de didáctica del español*



- para extranjeros: teoría y práctica. Río de Janeiro, Instituto Cervantes de Río de Janeiro, pp. pp. 23-50.
- Bosque, I. (2015). La recuperación de los argumentos implícitos. El problema de dónde mirar, en Varios Autores (eds.), *Studium grammaticae*. Homenaje al profesor José A. Martínez. Oviedo, Universidad de Oviedo, pp. 149-164.
- Bosque, I. & J. Gutiérrez-Rexach (2009). *Fundamentos de sintaxis formal*. Madrid, Akal.
- Bran, R. (2015). El uso de los sujetos pronominales explícitos y nulos por los aprendices de ELE. *Acta Hispanica* 20, pp. 121-130. <https://doi.org/10.14232/actahisp.2015.20.121-130>
- Brenes Peña, M. E. (2011). La personalización de enunciado. Análisis pragmatolingüístico del pronombre personal sujeto en la oralidad, en J. J. de Bustos (eds.), *Sintaxis y análisis del discurso hablado en español*. Homenaje a Antonio Narbona, vol. 1. Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 121-136.
- Brucart, J. M.<sup>a</sup> (1999a). La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo, en I. Bosque & V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 1. Madrid, Espasa, pp. 395-522.
- Brucart, J. M.<sup>a</sup> (1999b). La elipsis, en I. Bosque & V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 2. Madrid, Espasa, pp. 2787-2863.
- Budor, K. (1995). El imperativo y/o el optativo español. *Studia Romanica et Anglica Zagrabiensia: Revue publiée par les Sections romane, italienne et anglaise de la Faculté des Lettres de l'Université de Zagreb* 40, pp. 151-180.
- Camacho-Taboada, V., A. L. Jiménez-Fernández & S. López-Rueda (2014). The Acquisition of Null / Explicit Subject Pronouns in Spanish as L2 by English Speakers. Ponencia presentada en *Various Dimensions of Contrastive Studies*, Szczyrk, Universidad de Silesia, 26-28 de octubre 2014.
- Cantero Sandoval, J. G. (1976). Peculiaridades en el empleo del pronombre personal yo en el habla culta de la ciudad de México. *Anuario de las Letras* XIV, pp. 233-237.
- Cantero Sandoval, J. G. (1978). Observaciones sobre la expresión innecesaria de los pronombres personales sujeto en el español de México. *Anuario de Letras* XVI, pp. 261-264.
- Chomsky, N. (1982). *Lectures on Government and Binding*. Dordrecht, Foris.
- Chomsky, N. (1988). *La nueva sintaxis: teoría de la Rección y el Ligamiento*. Barcelona, Paidós (trad. S. Alcoba y S. Balari).
- Cifuentes, H. (1981). Presencia y ausencia del pronombre personal sujeto en el habla culta de Santiago de Chile. *Boletín de Filología de la Universidad de Chile* 31(2), pp. 743-752.
- Coseriu, E. (1967). *Teoría del lenguaje y lingüística general*. Madrid, Gredos.
- Davidson, B. (1996). Pragmatic 'Weight' and Spanish Subject Pronouns: The Pragmatic and Discourse Uses of 'tú' and 'yo' in Spoken Madrid Spanish. *Journal of Pragmatics* 26 pp. 543-565. [https://doi.org/10.1016/0378-2166\(95\)00063-1](https://doi.org/10.1016/0378-2166(95)00063-1)
- Demonte, V. (2016). Parámetros y variación en la interfaz Léxico-Sintaxis, en Ángel J. Gallego (ed.), *Perspectivas de sintaxis formal*. Madrid, Akal, pp. 391-430.
- Devís Márquez, P. P. (2011). El Parámetro del Sujeto Nulo y la enseñanza del español como lengua extranjera. *Reflexión gramatical. Didáctica. Lengua y Literatura* 23, pp. 59-86. [https://doi.org/10.5209/rev\\_DIDA.2011.v23.36310](https://doi.org/10.5209/rev_DIDA.2011.v23.36310)
- Devís Márquez, P. P. (2012). Presencia y ausencia del sujeto con verbos en forma personal en español. *Zeitschrift für romanische Philologie* 128(2), pp. 286-318. <https://doi.org/10.1515/zrp-2012-0025>
- Duguine, M. (2014). Argument ellipsis: a unitary approach to pro-drop. *The Linguistic Review* 31(3-4), pp. 515-549. <https://doi.org/10.1515/tlr-2014-0010>.

- Eguren, L. (2016). Pronombres personales, en J. Gutiérrez-Rexach (ed.), *Enciclopedia lingüística hispánica*, vol. 1. Nueva York, Routledge, pp. 859-869. <https://doi.org/10.4324/9781315713441-75>
- Ejarque, D. (1977). El pronombre personal sujeto en español. *Cuadernos de Filología* 7, pp. 29-85.
- Enríquez, E. V. (1984). El pronombre personal sujeto en la lengua española hablada en Madrid. Madrid, CSIC.
- Esgueva, M. & M. Cantarero (1981). *El habla de la ciudad de Madrid: Materiales para su estudio*. Madrid, CSIC.
- Fábregas, A. (2016). Una nota sobre el morfo cero: el imperativo y la vocal temática. *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación* 68, pp. 100-116. <https://doi.org/10.5209/CLAC.54523>
- Fernández Leborans, M.<sup>a</sup> J. (1999). La predicación: los complementos copulativos, en I. Bosque & V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 2. Madrid, Espasa, pp. 2357-2460.
- Fernández Ramírez, S. (1951[1986]). *Gramática española. El verbo y la oración*. Volumen completado por Ignacio Bosque. Madrid, Arco Libros.
- Fernández Soriano, O. (1989). *Rección y Ligamento en español: aspectos del Parámetro del Sujeto Nulo*. Tesis doctoral. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid.
- Fernández Soriano, O. (1999). El pronombre personal. Formas y distribuciones. Pronombres átonos y tónicos, en I. Bosque & V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 1. Madrid, Espasa, pp. 1209-1273.
- Ferri, J.-Y. & D. Conrad (2019). *Asterix. Die Tochter des Vercingetorix*. Egmont, Gütersloh (trad. K. Jöken).
- Flores Acuña, E. (2015). Los marcadores conversacionales, en F. San Vicente (dir. y coord.), *GREIT. Gramática de referencia de español para itálofonos III. Oración, discurso, léxico*. Salamanca, Universidad de Salamanca, pp. 1309-1336.
- Gallego, A. (2011). *Sobre la elipsis*. Madrid, Arco Libros.
- García-Alcaraz, E. & A. Bel (2011). Selección y distribución de los pronombres en el español L2 de los hablantes de árabe. *Revista de Lingüística y Lenguas Aplicadas* 6(1), pp. 165-180. <https://doi.org/10.4995/rlyla.2011.901>
- Garrido Medina, J. (1999). Los actos de habla. Las oraciones imperativas, en I. Bosque y V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 3. Madrid, Espasa, pp. 3879-3928.
- Gilroy, T. *et al.* [Productores ejecutivos] (2022). *Andor* [Serie de televisión]. Lucasfilm, Disney Platform Distribution.
- González Argüello, M.<sup>a</sup> V. (2000). El imperativo y su presentación en los manuales de español como lengua extranjera para nivel principiante, en M. A. Martín Zorraquino y C. Díaz Pelegrín (eds.), *¿Qué español enseñar?: norma y variación lingüísticas en la enseñanza del español a extranjeros: actas del XI Congreso Internacional ASELE*. Zaragoza, Universidad de Zaragoza, pp. 383-392.
- González Calvo, J. M. (1980). Nueva consideración del imperativo. *Anuario de Estudios Filológicos* 3, pp. 57-75.
- Grande Alija, F. J. (2002). *Aproximación a las modalidades enunciativas*. León, Universidad de León.
- Grande Alija, F. J. (2016). Imperativo, subjuntivo y el espacio desiderativo-apelativo. *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación* 67, pp. 167-211. <https://doi.org/10.5209/CLAC.53482>
- Gutiérrez Ordóñez, S. (1997). *Temas, remas, focos, tópicos y comentarios*. Madrid, Arco Libros.

- Haegeman, L. (1990). Understood subjects in English diaries. *Multilingua* 9, pp. 157-199. <https://doi.org/10.1515/mult.1990.9.2.157>
- Hinzelin, M. O. & G. A. Kaiser (2007): El pronombre *ello* en el léxico del español dominicano, en W. Mihatsch & Monika Sokol (eds.), *Language contact and language change in the Caribbean and beyond*. Frankfurt am Main, Lang, pp. 171-188. Recuperado de: <https://d-nb.info/1093432330/34>.
- Huang, C.-T. J. (1984). On the Distribution and Reference of Empty Pronouns. *Linguistic Inquiry* 15, pp. 531-574.
- Instituto Cervantes (2006c). Plan Curricular del Instituto Cervantes: niveles de referencia para el español C1/C2 (vol. 3). Alcalá de Henares, Biblioteca Nueva.
- Jaeggli, O. A. & K. J. Safir (1989). The Null Subject Parameter and Parametric Theory, en O. A. Jaeggli & K. J. Safir (eds.), *The Null Subject Parameter*. Springer, Dordrecht, pp. 1-44. [https://doi.org/10.1007/978-94-009-2540-3\\_1](https://doi.org/10.1007/978-94-009-2540-3_1)
- Jakobson, R. (1982). Shifters, verbal categories, and the Russian verb, en L. R. Vaugh & M. Halle (eds.), *Russian and Slavic Grammar. Studies 1931-1981*. Berlin, Mouton Publishers, pp. 41-58. <https://doi.org/10.1515/9783110822885>
- Jiménez-Fernandez, A. L. & L. Gómez Marzo (2019). El sujeto nulo para aprendices anglófonos: tratamiento en manuales de ELE y reflexiones didácticas. *MarcoELE Revista de Didáctica Español Extranjera*, pp. 1-25.
- Kato, M. A. & E. Duarte (2018). Pre-verbal position in BP: a reinterpretation of the «avoid pronoun principle». *Diadorim* 20, pp. 610-626. <https://doi.org/10.35520/diadorim.2018.v20n0a23293>
- Lakshmanan, U. (1994). *Universal Grammar in Child Second Language Acquisition: Null Subjects and Morphological Uniformity*, vol. 10. Amsterdam, John Benjamins. <https://doi.org/10.1075/lald.10>
- Leonetti, M. (2018). Aprovechar la gramática para mejorar la redacción: los sujetos tácitos. *ReGroc: revista de gramática orientada a las competencias* 1(1), pp. 237-264. <https://doi.org/10.5565/rev/regroc.17>
- Limerick, P. (2023). Extending the notion of contrast and the scope of felicity: Spanish null subjects in contrastive contexts. *Borealis: An International Journal of Hispanic Linguistics* 12(1), pp. 123-139. <https://doi.org/10.7557/1.12.1.6877>
- López Rueda, Susana (2015). Adquisición de los sujetos pronominales en español por aprendientes anglófonos. *MarcoELE: Revista de Didáctica Español Lengua Extranjera* 20, pp. 1-18.
- Loriot (1989). *Szenen einer Ehe*. Zürich, Diogenes.
- Lozano, C. (2018). The Development of Anaphora Resolution at the Syntax-Discourse Interface: Pronominal Subjects in Greek Learners of Spanish. *Journal of Psycholinguistic Research* 47(2), pp. 411-430. <https://doi.org/10.1007/s10936-017-9541-8>
- Lu, H. C. (1997). La presencia y ausencia del pronombre personal. *EPOS Revista de Filología* 13, UNED, pp. 117-133. <https://doi.org/10.5944/epos.13.1997.10012>
- Luján, M. (1999). Expresión y omisión del pronombre personal, en I. Bosque Muñoz & V. Demonte Barreto (dirs.), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, vol. 1. Madrid, Espasa, pp. 1209-1273.
- Manjón-Cabeza Cruz, A., F. Pose Furest & F. J. Sánchez García (2016). Factores determinantes en la expresión del sujeto pronominal en el corpus PRESEEA de Granada. *Boletín de filología* 51(2), pp. 181-207. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-93032016000200007>
- Margaza, P. & A. Bel (2006). Null Subjects at the Syntax-Pragmatics Interface: Evidence from Spanish Interlanguage of Greek Speakers. *Proceedings of GASLA*, pp. 88-97.

- Martín Zorraquino, M.<sup>a</sup> A. & J. Portolés Lázaro (1999). Los marcadores del discurso, en I. Bosque & V. Demonte (dirs.), Gramática descriptiva de la lengua española, vol. 3. Madrid, Espasa, pp. 4051-4213.
- Martínez Orozco, J. (2019). Atención a la forma en español L1: aplicación de técnicas de L2 en el tratamiento de incorrecciones gramaticales en el aula de Secundaria, en R. Roig-Vila (coord.), Redes de Investigación e Innovación en Docencia Universitaria, vol. 2019. Alicante, Universidad de Alicante, pp. 761-773.
- Martínez Orozco, J. (2022a). La adquisición de estructuras gramaticales con sujeto nulo en el aprendizaje del español L2. Cádiz, Universidad de Cádiz. Tesis doctoral.
- Martínez Orozco, J. (2022b). De la L2 a la L1: una propuesta didáctica basada en la atención a la forma para la mejora de la competencia comunicativa en Secundaria. Contextos Educativos, Revista de Educación 29, pp. 171-187. <http://doi.org/10.18172/con.5076>
- Martínez Orozco, J. (2023a). Presencia y ausencia del sujeto en enunciados propiamente exhortativos del español, Pragmalingüística 31, en prensa.
- Martínez Orozco, J. (2023b). Una cuestión no resuelta: la alternancia libre entre la presencia y la ausencia del sujeto en estructuras oracionales del español, Dicenda 41, en prensa
- Mauck, S. (2005). Notes on the typology of imperatives. Washington DC, Georgetown University.
- Morales, A. (1999a). Anteposición de sujeto en el español del Caribe, en L. Ortiz (ed.), El Caribe Hispánico: Perspectivas Lingüísticas Actuales. Homenaje a Manuel Álvarez Nazario. Frankfurt-Madrid, Vervuert-Iberoamericana, pp. 77-98. <https://doi.org/10.31819/9783865278852-007>
- Morales, A. (1999b). Funciones básicas y formas verbales en la adquisición del lenguaje, en H. López Morales (ed.), La enseñanza del español como lengua materna. Río Piedras, Editorial de la Universidad de Puerto Rico, pp. 243-257.
- Muñoz, C. (1988). La presencia obligatoria del sujeto pronominal en inglés y en castellano. Atlantis 10(1/2), pp. 37-44.
- Navas Ruiz, R. (1977). 'Ser' y 'estar'. El sistema atributivo del español, Salamanca, Almar [Edición renovada de R. Navas Ruiz, 'Ser' y 'estar'. El sistema atributivo del español, Salamanca, Universidad, 1963].
- Ortiz-López, L. A. (2016). Dialectos del español de América: Caribe Antillano (morfosintaxis y pragmática), en J. Gutiérrez-Rexach (ed.), Enciclopedia de Lingüística Hispánica, vol. 2. Londres/Nueva York, Routledge, pp. 316-329. <https://doi.org/10.4324/9781315713441-102>
- Padura, L. (2016). Paisaje de otoño. Barcelona, Tusquets.
- Posio, P. (2015). Subject Pronoun Usage in Formulaic Sequences: Evidence from Peninsular Spanish, en A. M. Carvalho, R. Orozco y S. N. Lapidus (eds.), Subject Pronoun Expression in Spanish: A Cross-Dialectal Perspective. Washington, DC. Georgetown University Press, pp. 59-78.
- Potsdam, E. (1998). Syntactic issues in the English imperative. Tesis doctoral. New York, Garland Publishing, Inc.
- Quesada, M. L. & S. E. Blackwell (2009). The L2 Acquisition of Null and Overt Spanish Subject Pronouns: A Pragmatic Approach. Selected Proceedings of the 11th Hispanic Linguistics Symposium, pp. 117-130.
- RAE & ASALE (Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española) (2009). Nueva gramática de la lengua española. Madrid, Espasa.
- Rizzi, L. (1982). Issues in Italian Syntax. Foris, Dordrecht. <https://doi.org/10.1515/9783110883718>

- Rizzi, L. (1994). Early Null Subjects and Root Null Subjects, en T. Hoekstra & B.D. Schwartz (eds.), *Language Acquisition Studies in Generative Grammar: Papers in Honor of Kenneth Wexler from the 1991 GLOW Workshops*, vol. 8. Amsterdam, John Benjamins, pp. 151-176. <https://doi.org/10.1075/lald.8.09riz>
- Rodríguez-Espiñeira, M.<sup>a</sup> J. (2014). Cláusulas flexionadas predicativas con verbos de percepción, en A. Enrique Arias, M. J. Gutiérrez & M.<sup>a</sup> A. Landa Arevalillo y F. A. Ocampo (coords.), *Perspectives in the Study of Spanish Language Variation. Papers in Honor of Carmen Silva-Corvalán. Anejo 72 de Verba*. Santiago, Universidad de Santiago, pp. 201-236.
- Rosengren, P. (1974). Presencia o ausencia de los pronombres personales de sujeto en el español moderno, *Acta Universitatis Gothoburgensis*. Estocolmo, Almqvist & Wiksell.
- Rubio Hernández, A. (2011). El imperativo: la expresión de ruego y mandato en español. *Lenguaje* 35(1), pp. 47-78. <https://doi.org/10.25100/lenguaje.v35i1.4852>
- Ruiz de Zarobe, Y. (1998). El parámetro *pro-drop* y la adquisición del inglés como segunda lengua. *ITL Review of Applied Linguistics* 119(1), pp. 49-63. <https://doi.org/10.1075/itl.119-120.04dez>
- Rupp, L. (2003). *The syntax of Imperatives in English and Germanic: Word Order Variation in the Minimalist Framework*. New York, Palgrave Macmillan. <https://doi.org/10.1057/9780230505179>
- Sánchez Ruijérez, M. (1967). Notas sobre estructura del verbo español, en *Problemas y principios del estructuralismo lingüístico*. Madrid, CSIC, pp. 89-96.
- Sáez del Álamo, (1999). Los cuantificadores: las estructuras comparativas y superlativas, en I. Bosque & V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 1. Madrid, Espasa, pp. 1131-1188.
- Schmidely, J. (1979). *La personne grammaticale et son expression en Langue Espagnole*. Lille, Université de Lille III.
- Searle, J. R. (1976). Una taxonomía de los actos ilocucionarios. *Teorema: revista internacional de filosofía*, 6.1, pp. 43-77 (trad. L. M. Valdés Villanueva).
- Silva-Corvalán, C. (1982). Subject Expression and Placement in Spoken Mexican-American Spanish., en J. Amastae y L. Nueva York (eds.), *Spanish in the United States: Sociolinguistic Aspects*. Nueva York, Cambridge University Press, pp. 93-120.
- Silva-Corvalán, C. (2003). Otra mirada a la expresión del sujeto como variable sintáctica, en F. Moreno Fernández, J. A. Samper Padilla, M.<sup>a</sup> Vaquero, M.<sup>a</sup> L. Gutiérrez Araus, C. Hernández Alonso & F. Gimeno Menéndez (coords.), *Lengua, variación y contexto: estudios dedicados a Humberto López Morales*, vol. 2. Madrid, Arco Libros, pp. 849-860.
- Tanghe, S. & M. Jansegers (2014). Marcadores del discurso derivados de los verbos de percepción: un análisis comparativo entre el español y el italiano. *Revue Romane. Langue et littérature. International Journal of Romance Languages and Literatures* 49(1), pp. 1-31. <https://doi.org/10.1075/rro.49.1.01jan>
- Thompson, S. A. & A. Mulac (1991). A quantitative perspective on the grammaticization of epistemic parentheticals in English, en Elizabeth Traugott & Bernd Heine (eds), *Approaches to grammaticalization*, vol. 2. Amsterdam, Benjamins, pp. 313-329. <https://doi.org/10.1075/tsl.19.2.16tho>
- Trutkowski, E. (2010). Referential Null Subjects in German, en C. Cummins, Chi-Hé Elder, T. Godard, M. Macleod, E. Schmidt, & G. Walkden (eds.), *Proceedings of the Sixth Cambridge Postgraduate Conference in Language Research*. Cambridge, Universidad de Cambridge, pp. 206-217.

- Valian, V. (1991). Syntactic Subjects in the Early Speech of American and Italian Children. *Cognition* 40, pp. 21-82. [https://doi.org/10.1016/0010-0277\(91\)90046-7](https://doi.org/10.1016/0010-0277(91)90046-7)
- Vázquez Montalbán, M. (1979). *Los mares del sur*. Barcelona, Planeta.
- Weisberg, J. *et al.* [Productores ejecutivos] (2013-2018). *The Americans* [Serie de televisión]. Amblin Entertainment/Fox Television Studios, Disney Platform Distribution.
- Wigdorsky, L. (2004). Algunas dimensiones de la redundancia. *Onomázein* 2(10), pp. 171-178. <https://doi.org/10.7764/onomazein.10.09>
- Zanuttini, R. (2008). Encoding the Addressee in the syntax: Evidence from English imperative subjects. *Natural Language and Linguistic Theory* 26(1), pp.185-218. DOI 10.1007/s11049-007-9029-6
- Zubizarreta, María Luisa (1999). Las funciones informativas: tema y foco, en I. Bosque & V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 3. Madrid, Espasa, pp. 4215-4244.